



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

FECHA DE INGRESO: <i>19 de junio de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Santa Elena</i>	
PROCESO No. <i>539-2009</i>		CUERPO No. <i>II</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Apelación</i>			
ACCIONANTE: <i>Dionisio Natividad Roca</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>Consejo Nacional Electoral</i>		DEFENSOR:	
Casillero Contencioso Electoral		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:			
Parroquia:	Cantón: <i>Salinas</i>	Provincia: <i>Sta. Elena</i>	
Dirección:			
Telf:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dra. Tonio Arias M.</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Dr. Iván Escandon</i>	
OBSERVACIONES:			

ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
28 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 77543

CONTROL No. 884046

PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTÓN: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS

ZONA: --
JUNTA No: 0013
FEMENINO

Página 4 de 7

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

38 - MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES - MBERP

CAL	CANDIDATOS	VOTOS EN LISTAS	VOTOS EN ASAMBLEA
1	MEDARDO BALON		0 0 1
2	YANIRA ESCALANTE		0 0 0
3	SOTO ALVARADO C		0 0 1
4	MARIANA CABRERA		0 0 0

64 - MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE - ATI

CAL	CANDIDATOS	VOTOS EN LISTAS	VOTOS EN ASAMBLEA
1	JULIO BALON		0 1 3
2	CARMEN DEL PEZO		0 0 8
3	PALMIRINO MUÑOZ		0 0 4
4	MURY SANTOS		0 0 2

67 - MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE - MSI

CAL	CANDIDATOS	VOTOS EN LISTAS	VOTOS EN ASAMBLEA
1	DENIS CORDOVA BECARRA		0 1 6
2	ANGELICA TOMALA BALON		0 1 3
3	MANUEL COCHEA PERLAJA		0 0 3
4	MARTHA GALAN FIGUEROA		0 0 2

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE

RECOLECTOR

Página 4 de 7
SECUNDARIA 171

JACKSON BARRERA
PRESIDENTE JUZGADO

JACKSON BARRERA
PRESIDENTE JUZGADO

JACKSON BARRERA
PRESIDENTE JUZGADO

ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
28 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 77543

CONTROL No. 884046

PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTÓN: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS

ZONA: --
JUNTA No: 0013
FEMENINO

Página 6 de 7

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

71 - FRENTE UNIDAD SALINENSE - FUS

CAL	CANDIDATOS	VOTOS EN LISTAS	VOTOS EN ASAMBLEA
1	MERCY DEL PEZO		0 2 9
2	HUGO TORRES		0 0 2
3	JUANA ROCA		0 0 7
4	JOHNNY GOMEZ		0 0 4

185 - MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM

CAL	CANDIDATOS	VOTOS EN LISTAS	VOTOS EN ASAMBLEA
1	JOSE VERA		0 0 1
2	CARMEN PAZ		0 0 0
3	RONY ALMEIDA		0 0 0
4	PATRICIA CEVALLOS		0 0 0

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE

RECOLECTOR

Página 6 de 7
SECUNDARIA 172

JACKSON BARRERA
PRESIDENTE JUZGADO

JACKSON BARRERA
PRESIDENTE JUZGADO

JACKSON BARRERA
PRESIDENTE JUZGADO



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

116 cents des 1000
- 101-
cento uno



118 Comp. Jueces
195 (Cmte. Vigilancia)

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

-102-
cambio
jes

ACTA Nº: 77558
CONTROL Nº: 508861

PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS

ZONA:
JUNTA: 18
FEMENINO



VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
ALIANZA1

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	JENNY DEL PEZO	Seis	006
2	JUAN CARLOS QUIMI	DOS	002
3	SANDY NAVARRETE	Uno	001
4	CARLOS PANCHANA	uno	001

PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	VANESSA MATIAS ROCA	Diecisiete	017
2	ULISES ALVARADO SALAZAR	Uno	001
3	ROSA MARGARITA PANCHANA	DOS	002
4	SEGUNDO PANCHANA	Tres	003

PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	PEDRO LENIN MORENO SUAREZ	Nueve	009
2	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAO	Cuatro	004
3	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	uno	001
4	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN	Cuatro	004

Lista 67

112
14

36
31
JUNTA PROVINCIAL DEL
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CNE
SECRETARIO
Página 2 de 7
116



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

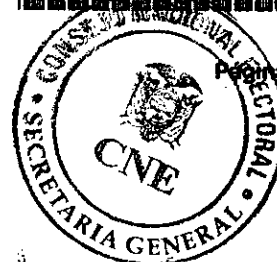


ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA Nº: 77558
CONTROL Nº: 508861

PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS

ZONA:
JUNTA: 18
FEMENINO



Página 3 de 7

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	LUIS PERERO LAINEZ	Cero	0 0 0
2	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	Cuatro	0 0 4
3	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	Cero	0 0 0
4	CECILIA GANIN ORTEGA	Cero	0 0 0

ALIANZA

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	JAVIER MOLINA	Diez	0 1 0
2	LEDDY BRITO ARANA	Seis	0 0 6
3	MEDARDO GARCES	Siete	0 0 7
4	MIRYAN INTRIAGO B	Dos	0 0 2

MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	Treinta y Dos	0 3 2
2	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	Ocho	0 0 8
3	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	Catorce	0 1 4
4	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M	Veinte	0 2 0

JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CNE
SECRETARIO

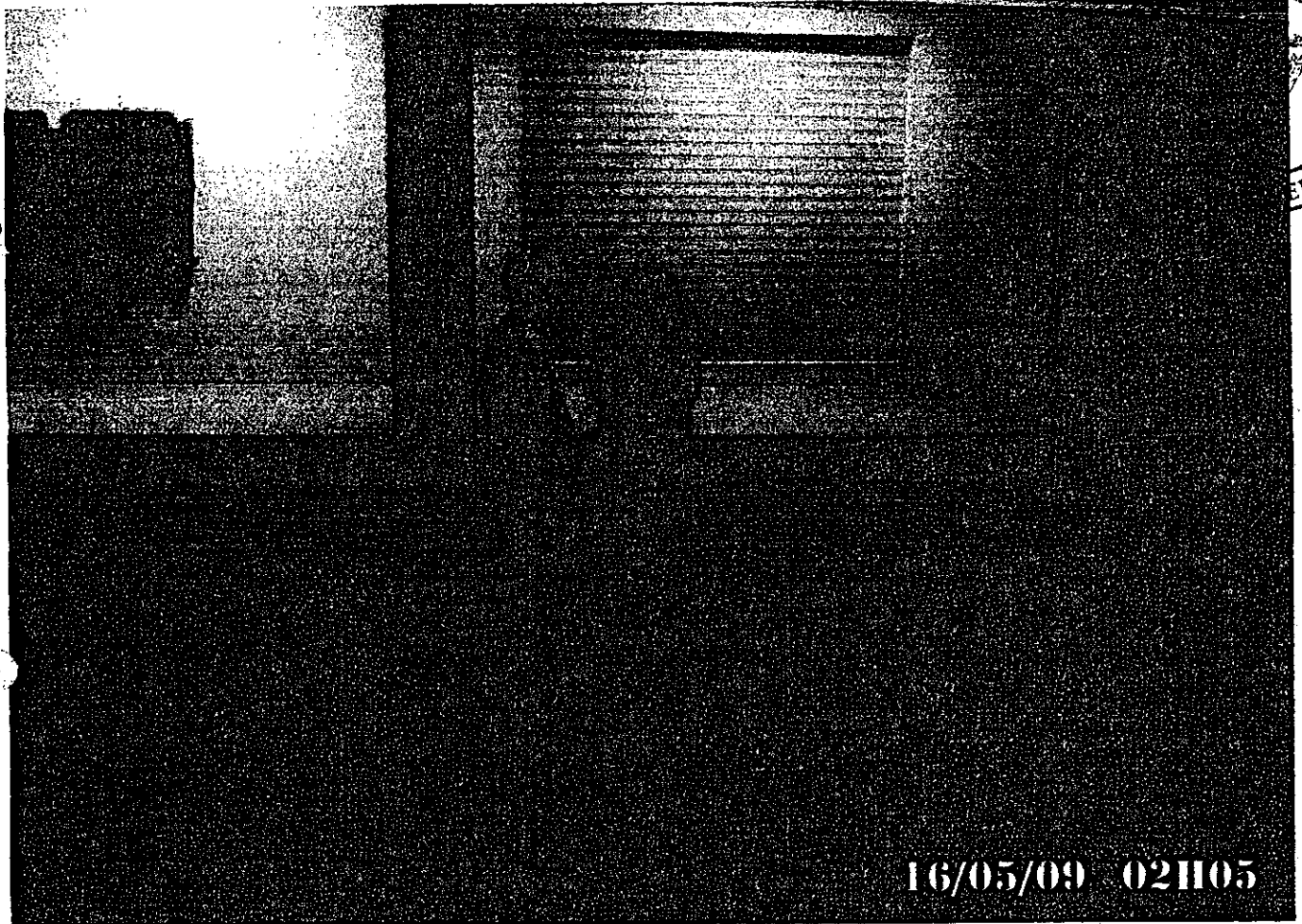
FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 3 de 7

117

- 101
cento e 120 contp 10/11/09



16/05/09 02H05


TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

- 105
centavos 121 Renta Permiso



APELACIONES



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

122 REMPLAZADO
-106-
cambio de
128
SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE SANTA ELENA.-



MIRNA VANESSA MATIAS ROCA, Candidata a Concejal Urbano Principal del Cantón Salinas provincia de Santa Elena, auspiciada por el Partido Renovador Institucional de Acción Nacional PRIAN, Lista 7, a usted muy respetuosamente comparezco con el ánimo de hacer respetar mis Derechos Constitucionales, los mismos que están tipificados en el **Art. 61 de la Constitución Política de la Republica del Ecuador en plena vigencia**, por lo cual presento ante usted y por su intermedio al pleno de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, para ante el superior el correspondiente Recurso de Apelación de conformidad al **Art.124** del reglamento general de la Ley Orgánica de Elecciones de la resolución del Pleno, **PLE-JPESE-006-21-5-2009**, la misma que de casualidad pude tener conocimiento puesto que nunca se me entregó en persona dicha resolución, por lo cual esta apelación la realizo en los siguientes términos:

PRIMERO.- El 18 de Mayo del 2009, aproximadamente a las 22H00, dejaron en el casillero electoral la notificación **PLE-JPESE-003-17-5-09** la cual de conformidad a la Ley es la base para impugnar, pero en esta notificación nunca se sentó la razón de la hora en que fue notificada, es decir que legalmente yo podía presentar el recurso de impugnación hasta las 12 de la noche del día 19 acatando el Reglamento creado para las elecciones del 26 de Abril del 2009 (Anexo 1), posteriormente esto es el dia Mayo 20 a las 15H30, se nos notifica a las diferentes organizaciones políticas con la nomina de impugnaciones presentadas en la cual consta representada por mi persona, pero sin hacer con la Junta Provincial de Santa Elena notificación que no solamente había pedido la impugnación sino

RECIBIDO
22 MAY 2009
HORA 17:45
CNE
SECRETARIO

123 punto no m...
-107-
colegio


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

dentro del mismo también había solicitado la nulidad de las actas de escrutinio a partir de las ingresadas el 12 de mayo a las 23:20 (anexo 2), esta petición la realizó amparada en el Art. 107 literales A y C, por cuanto fue publico y notorio que las Actas ingresadas luego de las 23H25 de la noche, se realizaron sin el quorum reglamentario, tal como debe constar en Actas de la Audiencia Publica de Escrutinios.



SEGUNDO.- Con fecha 21 de mayo nuevamente y sin sentar la razón correspondiente de notificación, se pone en conocimiento los Movimientos y Partidos Políticos la resolución del pleno dentro de los cuales en su segunda pagina en forma cantinflasca se me hace conocer que si han cumplido los pasos establecidos por la Normativa de cómo abrir los kits electorales, respuesta bastante irónica, y maliciosa ya que yo no impugne la forma de abrir las urnas sino los resultados numéricos y solicite también la nulidad de las ultimas siete Actas, o las que hubieren ingresado al sistema después del reporte del 12 de mayo a las 23:20 y entregados a los sujetos políticos a las 23:25:10, por cuanto hasta esa fecha y hora yo iba ganando con 151 votos, según los mismos reportes emitidos por la Delegación Electoral de Santa Elena, y que también al siguiente día faltando 19 Actas en la Pagina Web el resultado era el mismo que cuando faltaban 36 con la única diferencia que los votos blancos y nulos eran diferentes tal como se demuestra con el reporte o boletín parcial de concejales urbanos de fecha 9 de mayo del 2009 a las 18:44, también nos recuerdan el Art. 122 de la Ley Orgánica de Elecciones , que por un lapsus de tipeo obvie indicar que se trataba de el Art. 122 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones.

7

124 ciento penitencia
108-
cabocho
130 (ciento tres)
TRIBUNAL
RIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO NACIONAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

TERCERO.- Por lo antes expresado señores Miembros de la Junta Provincial debo recordarles y ponerles en su conocimiento lo que manifiesta el Art. 11 numerales 3,4,5,6 de la Constitución de la Republica del año 2008, dentro de las cuales me permito enunciarle para su mejor comprensión lo que manifiesta el numeral 3 del articulo antes mencionado en sus incisos 2 y 3 **"Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o en la Ley - También dice los derechos serán plenamente justiciables. No podrán alegarse falta de Norma Jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento".**

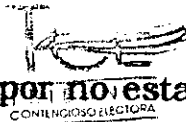
Numeral 4 "Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos y las Garantías Constitucionales"

Numeral 5 "En materia de derecho y Garantías Constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos judiciales, deberán aplicar la Norma y la interpretación que mas favorezcan su respectiva vigencia.

Numeral 6 "Todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía.

Como así también les pongo en vuestro conocimiento que de acuerdo a la Ley Orgánica de Elecciones y el Reglamento General del Régimen de Transición para estas elecciones ustedes señores Miembros de esta Junta Provincial Electoral de Santa Elena tienen calidad de Jueces Electorales, por lo tanto en armonía con el Art. 280 del Código de Procedimiento Civil, que es Norma Supletoria, ustedes están obligados a suplir las omisiones en que incurran las partes sobre puntos de Derecho, por lo tanto APELO como exprese

125 ciento veinticinco



al inicio del presente memorial por no estar de acuerdo con vuestra resolución, notificada el 21 de mayo de 2009, por lo tanto sirvase darle a esta apelación el trámite dispuesto en la Ley Orgánica de Elecciones y el Reglamento General de esta Ley Orgánica, y en armonía con la disposiciones del Régimen de Transición para estas elecciones, es decir que se envíen toda la documentación para que se resuelva mi recurso por el Organismo Superior, el Consejo Nacional Electoral.

-109-
cambio

Dentro del presente Recurso de Apelación Autorizo mediante Poder Especial al señor **FRANKLIN FEDERICO LEON MIELES**, el mismo que esta facultado en legal y debida forma para asumir la representación de mis Derechos Políticos y Constitucionales, y que para mayor constancia firmamos en unidad de acto.

Es Justicia.

MIRNA VANESSA MATIAS ROCA
C.C.# 0918176892
PODERDANTE

FRANKLIN LEON MIELES
C.C. # 0905624920
APODERADO

JUNTA PROVINCIAL DE SANTA ELENA
RECIBIDO



22 MAY 2009

17:45

Angelo Eguero Pora

contiene 5 (cinco) fojas de la apelación, adjuntando un poder con su patada que contiene en su interior 3 (tres) fojas notariadas y su (una) contrapartida con un total de 10 (diez) fojas.

126 ciento veintiseis
132 (Ciento treinta y dos)



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE SANTA ELENA

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



Santa Elena, 22 de mayo de 2009
OF. N°0284-HPO-S-JPESE-09

no
con 13 leg

CERTIFICACIÓN

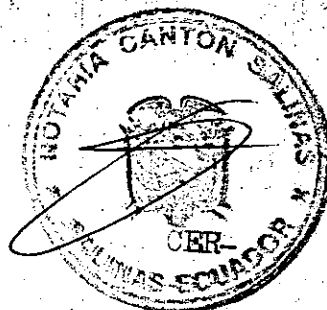
CERTIFICO QUE LA CIUDADANA **MYRNA VANESSA MATIAS ROCA**, CON C.I.#091817689-2, SE ENCUENTRA INSCRITA COMO CANDIDATA A PRIMER CONCEJAL URBANA DEL CANTÓN SALINAS, EN LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, POR EL PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL PRIAN LISTA 7, QUE AL MOMENTO SE ENCUENTRA LEGALMENTE CALIFICADA.

ES TODO CUANTO PUEDO CERTIFICAR, EN HONOR A LA VERDAD

Atentamente,

Abg. Hugo Pasquel Ordinola

SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA



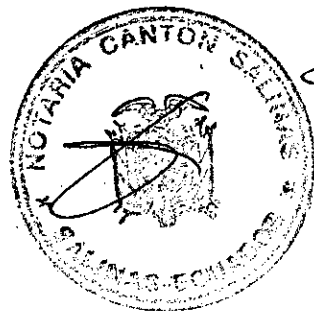
JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA

LO CERTIFICO

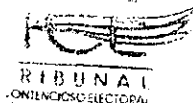
SECRETARIO

TIFICO: Que esta Fotocopia es igual al Documento Original que se me exhibe, el mismo que le fue devuelto al interesado, quedando en mi Archivo la Fotocopia respectiva, DOY FE.

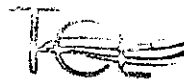
Salinas, 22 de Mayo del año 2.009



Ab. Francia Valverde de Vásquez
Notaría Cantón Salinas



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECCION GENERAL



TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

1971 centp de m...
-III-
cento oue
1336

REPUBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DEL CANTON SALINAS

TELEFONO: 2773441

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: PODER ESPECIAL

Nº - 1 -

Otorgada por: LA SEÑORA MIRNA VANESSA MATIAS ROCA

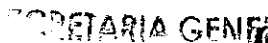
A favor de: L SEÑOR FRANKLIN FEDERICO LEON MIELES

Del Protocolo del 20 09

DE LA NOTARIA
AB. FRANCIA VALVERDE DE VASQUEZ

Salinas, 22 de Mayo del 2009

SECRETARÍA DE INTERIORES
CNE
ELECTORAL
13/4/2011
-112/
Cambio de



**PODER ESPECIAL GENERAL QUE
OTORGA LA SEÑORA MIRNA
VANESSA MATIAS ROCA A
FAVOR DEL SEÑOR FRANKLIN
FEDERICO LEON MIELES.-&&&
CUENTIA: INDETERMINADA- &**

En la parroquia Salinas, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Santa Elena, República del Ecuador, a los Veintidós días del mes de Mayo del año Dos mil nueve. Ante mí,

ABOGADA FRANCIA VALVERDE DE VÁSQUEZ, NOTARIA DEL CANTÓN, comparece la Señora MIRNA VANESSA MATIAS ROCA de estado civil Casada de profesión Comerciante, por sus propios derechos, domiciliada en esta localidad.- La compareciente declara ser de Nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerle doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados que produce esta Escritura de PODER ESPECIAL a la que procede con amplia y entera libertad.- Para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente.

SEÑORA NOTARIA.- Sirvase insertar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la que conste la de PODER ESPECIAL, que se otorga de acuerdo con las siguientes cláusulas.-&&&&&&&&&&&&&&&

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene a la celebración del presente instrumento la Señora MIRNA VANESSA MATIAS ROCA, de estado civil Casada, de profesión Comerciante, domiciliada en este Cantón Salinas calles Estados Unidos y Avenida Colombia, a quién se la podrá denominar como LA PODERDANTE.-&&&&&&&&&&&&&&&

Ab. Francia Valencia de Viquez
Notaria Cantón Salinas

SEGUNDA: OBJETO DEL PODER.- La Poderdante señora MIRNA VANESSA MATIAS ROCA confiere Poder Especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del Señor FRANKLIN FEDERICO LEON MIELES, portador de la Cédula de Ciudadanía número cero nueve cero cinco seis dos cuatro nueve dos raya cero, para que la represente ante la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA, CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL y demás Organismos Administrativos Electorales, presente escritos y peticiones, conteste verbal o por escrito, intervenga en forma verbal o escrita, cualquier recurso electoral que a bien tuviere, en Defensa de mis derechos Constitucionales de conformidad al Artículo sesenta y uno de la Constitución Política de la República (El derecho de elegir y ser elegido)

SEGUNDA.- La Señora MIRNA VANESSA MATIAS ROCA inviste a su Apoderado Señor FRANKLIN FEDERICO LEON MIELES de las mas amplias facultades con inclusión de todas y cada una de las previstas por el Artículo CUARENTA Y CUATRO, del Código de Procedimiento Civil, para que en el ejercicio del presente Poder, se acoja a toda y cuanta atribución le sea necesaria, aunque no conste expresamente determinada, a fin de que en ningún instante al presente instrumento se lo pueda considerar por insuficiente, por falta de cláusulas Especiales, Usted, SEÑORA NOTARIA, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo y de Ley para la completa validez de ésta Escritura.-(f) ilegible.- Abogado José Vicente Plaza Montiel. Registro número Cuatro mil seiscientos tres.- Es copia.- Hasta aquí la minuta la misma que por disposición de la Ley queda elevada a Escritura Pública, para que surta sus efectos legales.- Leída que le fue la presente Escritura a la otorgante de principio a fin por mí, la Notaria en alta y

Ab. Juanita Vázquez de Vázquez
Notaria - Carolina Delgado

138 ciento treinta y ocho



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



- 116 -
ciento dieciséis

- 1.3. La señora MIRNA VANESSA MATÍAS ROCA, candidata a la dignidad de Concejal Urbano, del Cantón Salinas, conjuntamente con el señor FRANKLIN LEON MIELES en su calidad de Apoderado Especial de la recurrente, el día viernes 22 de mayo de 2009, a las 17h45, presentaron ante la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, la Apelación de la resolución de dicha Junta.

II. BASE CONSTITUCIONAL

Artículos 76 numeral 1 y 7 literal I) y 219 numerales 1 y 11 de la Constitución de la República del Ecuador.



III. BASE LEGAL

Artículo 189 de la Ley Orgánica de Elecciones

IV. BASE NORMATIVA

4.1.- Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, artículos 88, 89 y 90.

4.2.- El Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio, en su Disposición General Segunda, determina:

"SEGUNDA.- Las actas de escrutinio procesadas por la Junta Intermedia de Escrutinio no podrán ser nuevamente revisadas por la Junta Provincial Electoral, salvo el caso de existir algún recurso legal, debidamente motivado".

4.3.- El Procedimiento de las Juntas Provinciales Electorales el domingo 26 de abril de 2009, en el punto 8 y 10.

V. ANALISIS

5.1.- En el escrito de apelación no se ha adjuntado pruebas fehacientes que hagan presumir una vulneración de la voluntad del soberano, más bien se hace relación a una expectativa y cuestión subjetiva que no puede ser considerada por parte del Consejo Nacional Electoral, ya que la apelación en vía administrativa procede solamente respecto de los resultados numéricos impugnados.

5.2.- En la presente apelación solicita la nulidad de las últimas siete actas ingresadas o las que hubieren ingresado al sistema después del reporte del 12 de mayo a las 23H20 y entregados a los sujetos políticos a las 23H25, es decir, de los que presumen la existencia de anomalías, lo cual es improcedente e incoherente a la realidad, por no presentar pruebas que demuestren la petición, sino simples supuestos y sobre los cuales, el Consejo Nacional Electoral no puede pronunciarse, más aún cuando no se mencionada en ninguna parte del escrito de apelación cuales son las juntas apeladas, detalladas por parroquias, zona, número de junta y sexo, en las que se demuestren las



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



139 Santo Domingo y Cua

- 117 -
con to decisete

supuestas inconsistencias numéricas que pueda ser revisado por este Organismo, por lo tanto esta apelación carece de fundamentación y motivación.

5.3.- La Junta Provincial Electoral de Santa Elena, en uso de sus facultades legales, en Audiencia Pública de Escrutinios, procedieron a aperturar algunos de los kits electorales para el conteo voto a voto, en el mismo, ratificándose en todo lo actuado por el mismo organismo electoral, sin encontrar anomalías al proceso electoral. Cabe resaltar que los actos emanados de los Organismos Desconcentrados, Juntas Intermedias de Escrutinio y Juntas Provinciales Electorales, gozan de la presunción de legalidad y legitimidad.

5.4.- Bajo estas consideraciones, la apelación presentada al no contar con un sustento legal o pruebas que demuestren lo contrario, carecen de validez jurídica, y, como es de su conocimiento, las peticiones, pruebas y demás recursos que puedan presentar los sujetos políticos deben estar debidamente fundamentadas en hecho y en derecho, por lo se debe negar la apelación interpuesta por improcedente.

VI. CONCLUSION

En consideración a los antecedentes, base normativa y análisis que precede, la Dirección de Asesoría Jurídica, es del criterio que:

1.- El Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus facultades constitucionales y legales, es competente para conocer y resolver LA APELACIÓN interpuesta por la señora **MIRNA VANESSA MATÍAS ROCA**, candidata a la dignidad de Concejal Urbano del Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, Listas 7, y de su abogado patrocinador señor Franklin Federico León Mieles.

2.- Ratificar la Resolución de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, constante en la notificación **N°PLE-JPESE-006-21-5-2009**, por estar debidamente fundamentada y motivada.

3.- Negar la apelación interpuesta por la recurrente señora **MIRNA VANESSA MATÍAS ROCA** y de su abogado señor **FRANKLIN FEDERICO LEON MIELES**, por ser improcedente y carecer de fundamentos de hecho y de derecho, conforme consta del análisis del presente informe.

4.- Dejar constancia que las resoluciones que adopte el Consejo Nacional Electoral, de los recursos en vía administrativa puestas a su consideración sobre las resoluciones de las Juntas Provinciales Electorales, respecto de los resultados electorales numéricos de una elección, se vuelven firmes, causan estado y de la cual, no cabe la interposición de recurso alguno, de conformidad con lo que dispone el artículo 2 de la Resolución N°337-21-05-2009, dictada por el Tribunal Contencioso Electoral.

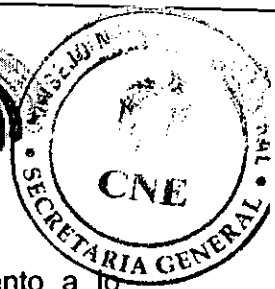
5.- La motivación y fundamentación de hecho y derecho de la resolución que adopte el Pleno del Consejo Nacional Electoral, se encuentra contemplado en el informe jurídico

3



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

110
cuarto de la



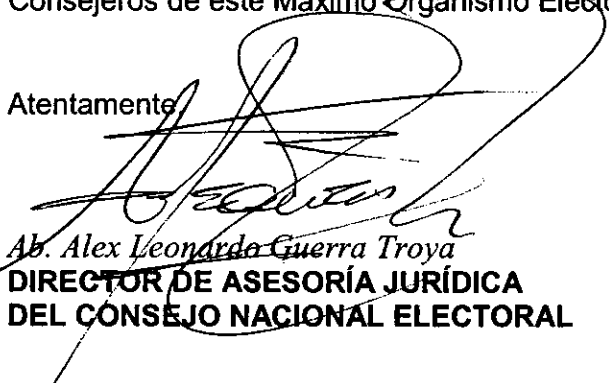
presentado por la Dirección de Asesoría Jurídica, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal l) del artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador.

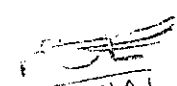
6.- Notificar con la resolución que adopte el Pleno del Organismo, al peticionario en el casillero electoral señalado para el efecto, así como a la Junta Provincial Electoral de Santa Elena.

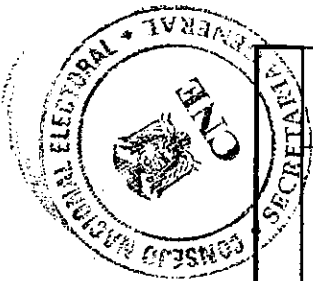
7.- Se adjunta el expediente de la Apelación, a fin de que la Secretaría General del Consejo Nacional Electoral, sea el custodio del mismo.

En estos términos dejo constancia del criterio de esta Dirección a mi cargo, sin perjuicio del que pudiera tener Usted Señor Presidente, las señoritas Consejeras y los señores Consejeros de este Máximo Organismo Electoral del Sufragio.

Atentamente


Ab. Alex Leonardo Guerra Troya
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL



NOTIFICACIONES EN LOS CASILLEROS ELECTORALES

PARTIDOS Y MOVIMIENTOS	OFICIO	ASUNTO	FECHA	HORA	FIRMA
SRA. MIRNA VANESSA MATIAS ROCA, CANDIDATA A CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN SALINAS, DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AUSPICIA DA POR EL PARTIDO PRIAN, LISTAS 7	2241	PLE-CNE-17-12-6-2009	15/06/2009	12H00	
RAZÓN: Siento por tal que el día de hoy quince de junio del dos mil nueve, a las doce horas, notifiqué en el casillero electoral del Consejo Nacional Electoral La resolución antes referida.- LO CERTIFICO.-					

SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO: Que las FOTOCOPIAS que anteceden son iguales a los ORIGINALES que reposan en los ARCHIVOS.

Quito, de 19 JUN. 2009

EL SECRETARIO GENERAL

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

141 ciento parento yu
-119-
ciento docease

142 punto número y día 15/06/17:00



-129-
cero
cero

OFICIO N° 0002241

Quito, 15 de junio del 2009

Señores

Mirna Vanessa Matías Roca

CANDIDATA A CONCEJAL URBANO DEL CANTÓN SALINAS, DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, AUSPICIADA POR EL PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL, PRIAN, LISTAS 7

Franklin León Mieles

ABOGADO PATROCINADOR

Ciudad

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de viernes 12 de junio del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-17-12-6-2009

"Aprobar el informe No. 232-DAJ-CNE-2009 de 11 de junio del 2009, del Director de Asesoría Jurídica, y consecuentemente el Pleno del Consejo Nacional Electoral dispone que el señor Secretario General notifique la siguiente resolución:

"CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.- Quito, a 12 de junio del 2009.- Las 19h10.- **VISTOS.-** El oficio No. 284-HPO-S-JPE SE-09 de 24 de mayo del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, mismo que contiene el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por la señora Mirna Vanessa Matías Roca, candidata a Concejal Urbano del Cantón Salinas, de la Provincia de Santa Elena, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, y su abogado patrocinador Franklin León Mieles, en contra de la Resolución No. PLE-JPESE-006-21-5-2009, adoptada por la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, el 21 de mayo del 2009, que rechazó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, por no estar debidamente fundamentada, para resolver lo que fuere de ley realiza las siguientes consideraciones: **PRIMERA.-** El recurso interpuesto ha sido sustanciado siguiendo el debido proceso, no se han omitido solemnidades sustanciales que puedan influir en la decisión final de la causa, por lo que se lo declara válido. **SEGUNDA.-** La Junta Provincial Electoral de Santa Elena, negó por improcedente la impugnación presentada por los comparecientes, a los resultados numéricos notificados por la referida Junta Provincial Electoral, de la dignidad de Concejales Urbanos del Cantón Salinas, de la Provincia de Santa Elena, por no estar debidamente fundamentada, en vista de que las disposiciones legales preescritas no correspondían a la realidad jurídica que invocaban, que pretendía se declare la nulidad de votos ingresados al sistema de escrutinios oficial por la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, el 12 de mayo del 2009, a las 23h20, razón por la que la señora Mirna Vanessa Matías Roca, candidata a

Concejal Urbano del Cantón Salinas, de la Provincia de Santa Elena, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, y su abogado patrocinador Franklin León Mieles, interponen Recurso de Apelación. **TERCERA.-** A través de oficio No. 284-HPO-S-JPESE-09 de 24 de mayo del 2009, el Secretario de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, remite al Consejo Nacional Electoral el Recurso de Apelación interpuesto, mismo que pasó a conocimiento de este Organismo que, siguiendo el trámite correspondiente, mediante Resolución PLE-CNE-18-25-5-2009, lo remitió a la Dirección de Asesoría Jurídica, para informe pertinente. **CUARTA.-** Que el Director de Asesoría Jurídica mediante informe No. 232-DAJ-CNE-2009 de 11 de junio del 2009, da a conocer que una vez realizado el análisis exhaustivo de las disposiciones legales pertinentes y del expediente contentivo de este recurso de apelación, recomienda rechazar el recurso de apelación interpuesto por la señora Mirna Vanessa Matías Roca, candidata a Concejal Urbano del Cantón Salinas, de la Provincia de Santa Elena, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, y su abogado patrocinador Franklin León Mieles, por cuanto no existen razones de hecho ni fundamentos de derecho para tal reclamación. El Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias: **RESUELVE:** Negar el recurso de apelación interpuesto por la señora Mirna Vanessa Matías Roca, candidata a Concejal Urbano del Cantón Salinas, de la Provincia de Santa Elena, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, y su abogado patrocinador Franklin León Mieles; y consecuentemente, se ratifica en todas sus partes la Resolución No. PLE-JPESE-006-21-5-2009, adoptada por la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, del 21 de mayo del 2009, por estar debidamente fundamentada y motivada, y al mismo tiempo se ratifican los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral de Santa Elena de la dignidad de Concejales Urbanos del Cantón Salinas, de la Provincia de Santa Elena, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral de Santa Elena. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en el casillero electoral No. 7 de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena.- Notifíquese.-

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
/nm



 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
CERTIFICO: Que las **FOTOCOPIAS** que
antecedan son iguales a los **ORIGINALES** que
reposan en los **ARCHIVOS**.

Quito, de **9 JUN. 2009**

EL SECRETARIO GENERAL


**TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**
SECRETARIA GENERAL

18-06-09

2009 JUN 17 17:35

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Quito, a 17 de Junio de 2009

Señora

OMAR SIMON

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito.-

Señor Presidente:

VANESSA MATIAS ROCA, candidata a Primera Concejala del cantón Salinas de la Provincia de Santa Elena, por el PRIAN 7, por mis derechos como sujeto político, ante usted y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, (En adelante "Consejo" o "CNE") comparezco, digo y solicito:

PRIMERO.- Mis nombres y apellidos quedan arriba indicados y comparezco por mis propios y personales derechos garantizados por el artículo 61 numeral 1 de la Constitución, en mi calidad de candidato, por lo que existe legitimidad y legalidad en la interposición de este recurso.

SEGUNDO.- RESOLUCION OBJETO DEL RECURSO.- Interpongo para ante el Tribunal Contencioso Electoral recurso contencioso electoral de apelación de la declaración de la validez de los escrutinios al amparo de lo dispuesto en el artículo 88 inciso segundo y 60 literal c) de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, expedidas por el Consejo Nacional Electoral (En adelante "Normas del CNE"); de los artículos 6 numerales 1 y 2, 12 numeral 2, 13, 14, 22 literal c), 23 y 31 de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución (En adelante "Normas del TCE"); de los artículos 14 numeral 2, 15, 18, 19, 43 literal c), 44 y 114 del Reglamento de Trámite en el Tribunal Contencioso Electoral (En adelante "Reglamento de Trámites"); y, en el artículo 90 de la Ley de Elecciones vigente por lo dispuesto en la disposición Primera de Reformas y Derogatorias y en la Disposición Final de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, publicada en el R. O. 578 Suplemento de 27 de abril del 2009; de la resolución No. PLE-CNE-17-12-6-2009, dictada el 12 de junio de 2009 por el Pleno del CNE, notificada el 15 de junio del 2009, mediante Oficio No. 0002241, la cual RESUELVE: "Negar el recurso de apelación interpuesto por la señora Mirna Vanessa Matias Roca, candidata a Primera Concejala Urbana del Cantón Salinas, de la Provincia de Santa Elena, auspiciado por el PRIAN, Listas 7, y su abogado patrocinador Franklin León Mielles; y, consecuentemente, se ratifica en todas sus partes la Resolución No. PLE-JPESE-00621-5-2009, adoptada por la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, del 21 de mayo del 2009, por estar debidamente fundamentada y motivada, y al mismo tiempo se ratifican los resultados numéricos notificados por la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral de Santa Elena... ", por cuanto se me han negado las impugnaciones presentadas, en sede administrativa, de los resultados numéricos notificados por parte de la Junta Provincial Electoral antes indicada, y por cuanto se negó la apelación, en sede administrativa, por parte del Consejo Nacional Electoral, con lo cual los escrutinios provinciales se tornan válidos, por lo que procede el recurso contencioso electoral de apelación sobre la validez de dichos escrutinios.

TERCERO.- ANTECEDENTES.- 1.- El 19 de Mayo de 2009 comparecí ante la Junta Provincial Electoral de Santa Elena (En adelante sólo JPE), impugné los resultados numéricos generales derivado de los escrutinios correspondientes a la dignidad de concejales urbanos del cantón Salinas, por las irregularidades cometidas, las cuales fueron detalladas en dicha impugnación, que además analizaré más adelante.

A esta impugnación acompañe abundante documentación probatoria, documentación que debió y debe formar parte integrante del expediente debidamente foliado.

2.- El 21 de Mayo de 2009, la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, emite la resolución No. PLE-JPESE-006-21-5-2009, rechazando la impugnación por improcedente, por tanto, negándome la impugnación presentada; dicha resolución es violatoria de la garantía del debido proceso consignado en el artículo 76 numeral 7 literal I), ya que carece de motivación, ni existe pertinencia entre las normas legales invocadas y los hechos objeto de la impugnación.

3.- Conocida que fuera, la resolución señalada en el numeral anterior, dentro del plazo legal, interpose apelación, en sede administrativa, para conocimiento del Consejo Nacional Electoral el 22 de mayo de 2009.

4.- El Pleno del CNE en sesión de 26 de mayo de 2009, adopta la resolución No. PLE-CNE-18-25-5-2009, en la cual avoco conocimiento de la apelación y remitió a informe del Director de Asesoría Jurídica.

5.- El señor Director de Asesoría Jurídica el 11 de junio de 2009 emite el informe No. 232-DAJ-2009, quien fundamenta su informe con la mera transcripción de las siguientes normas: artículos 76 numerales 1 y 7 literales h) y I) y 219 numerales 1 y 11 de la Constitución de la República; en el artículo 189 de la Ley de Elecciones; en los artículos 88 y 89 de las Normas del CNE; en la disposición general segunda del Reglamento de Funcionamiento de las Juntas Intermedias de Escrutinio (En adelante "Reglamento de la JIE" o "RJIE"; y en los numerales 8 y 10 del Procedimiento de las Juntas Provinciales Electorales para el domingo 26 de abril de 2009 (En adelante "Procedimiento de la JPE").

Con referencia a la fundamentación jurídica constante en el informe antes indicado, en lo fundamental debo manifestar que los dos últimos instrumentos normativos, el Reglamento de la JIE y el Procedimiento de la JPE, constituyen, según el Derecho Administrativo, reglamento e instrucciones internas de la Administración que, no fueron promulgadas en el Registro Oficial, al tenor de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 del Código Civil, en primer término; y, en segundo lugar, el numeral o punto 8 del Procedimiento de las JPE es inconstitucional e ilegal, por cuanto está modificando el artículo 90 de las Normas del CNE y estableciendo un procedimiento no contemplado en la ley; por lo que al tenor de lo dispuesto en los artículos 424 y 425 de la Constitución carecen de valor, por contravenir expresas normas constitucionales y atentar contra el principio de jerarquía normativa; igual fundamentación es válida para la disposición general segunda del Reglamento de la JIE.

En otras palabras, con una simple instrucción administrativa, están modificando la causal de nulidad de las votaciones constante en el artículo 96 literal d) de las Normas del CNE en concordancia con el artículo 109 literal d) de la Ley de Elecciones vigente para este proceso electoral.

CONVENCIONADO ELECTORAL

12 GENERAL

Es decir, se fundamenta en la forma y no se fundamenta en el fondo de la impugnación.

SECRETARIA GENERAL

Con relación al análisis que realiza es parcial y alejado de la verdad y transparencia electoral, conforme lo pruebo en el presente escrito contentivo del recurso contencioso electoral de apelación.

El informe No. 232-DAJ-CNE-2009 de 11 de junio de 2009, contiene una conclusión, con fundamento en el artículo 2 de la resolución No. 337-21-05-2009 dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, pero dicha resolución recién fue promulgada en el Registro Oficial No. 607 de 8 de Junio de 2009 y a partir de esta fecha se encuentra vigente, por lo que no hay motivación en el informe antes referido; además que se han modificado las reglas de los procedimientos para los recursos contenciosos electorales, en forma posterior a las elecciones.

-122-
contenida
y los

6.- El CNE adopta la resolución PLE-CNE-17-12-6-2009, notificada el 15 de junio de 2009 según oficio No. 0002241, que acompaño, la cual es violatoria de las garantías del debido proceso, en especial, de las contenidas en el artículo 76 numerales 1, 7 literales a), d), h), l) y m) de la Constitución, ya que no se ha garantizado ni el cumplimiento de las normas ni mis derechos, se me pone en indefensión privándome anticipadamente del derecho a la defensa, sin que se haya valorado las pruebas presentadas, sin motivación por lo que la resolución es nula y excluyéndome anticipadamente de recurrir de esta resolución; lo cual además vulnera el artículo 82 de la Carta Constitucional que contiene el derecho a la seguridad jurídica; violándose el artículo 173 de la Constitución; y los artículos 426 y 427 de la norma suprema que manda que se aplique obligatoriamente y se cumpla con las normas constitucionales, por lo que el Consejo ha interpretando en sentido contrario a la vigencia de los derechos humanos; por lo cual existe violación a los principios constantes en el artículo 11 numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8 y 9 de la Constitución y al derecho de libertad de igualdad formal e igualdad material consagrado en el artículo 66 numeral 4 de la Carta Magna.

Pero, además, esta resolución es engañosa y violatoria del artículo 88 inciso segundo de las Normas del CNE.

7.- El 4 de Junio de 2009, mi Abogado Patrocinador presenta un alegato sobre la expedición de la resolución No. 337-21-05-2009, cuyo contenido es de conocimiento tanto del CNE cuanto del TCE, cuyas alegaciones las hago mías y acompaño copia de la petición.

CUARTO.- ALGUNAS CONSIDERACIONES DOCTRINARIAS Y NORMATIVAS.-

1.- Para que no exista más confusión aún, de la que se ha generado, los medios de impugnación en materia electoral son las impugnaciones y recursos, en sede administrativa; y, las impugnaciones en sede jurisdiccional, llamados recursos contenciosos electorales de impugnación, apelación y queja. Así lo expresa con claridad el Dr. Patricio A. Secaira Durango, en su obra "Curso Breve de Derecho Administrativo", página 231, al decir: "La impugnación que se avisa por medio del recurso puede verificarse tanto en sede administrativa; esto es ante el mismo órgano o entidad de la que emanó la resolución o ante otras dependencias públicas; en sede jurisdiccional ante los órganos de la Función Judicial o jurisdiccionales administrativos competentes para el efecto; o, en sede constitucional cuando existan los elementos exigidos para ese objeto".

[Firma]

2.- El artículo 2 de la Resolución No. 337-21-05-2009, le está confiriendo al CNE, facultades en sede jurisdiccional y, con ello están administrando justicia electoral, abrogándose funciones que están asignadas privativamente al TCE.

3.- Mediante los medios de impugnación en sede jurisdiccional, a través de la interposición de recursos contenciosos electorales se debe tutelar la legalidad de las decisiones del poder público electoral; por lo que si se coarta su uso o utilización, se estaría vulnerando el derecho a acceder a los órganos judiciales y a la consecución de una tutela efectiva, imparcial y expedita de mis derechos, derecho consagrado en el artículo 75 de la Constitución.

4.- Finalmente, debe meditar sobre la importancia que reviste en la Justicia Electoral o en la aplicación correcta de la jurisdicción contenciosa electoral, ya que el juzgador, en este caso el TCE, tiene las más variadas y amplias facultades para analizar, pronunciarse y resolver sobre las resoluciones del CNE, más allá incluso de los argumentos de recurrente y del CNE o del organismo electoral desconcentrado y persigue como fin último, la determinación del grado de observancia de la norma jurídica por parte del CNE y de los organismos electorales desconcentrados y, finalmente, debe decidir sobre valor jurídico objetivo del acto objeto de la sentencia y ordenando las correcciones que sean del caso, inclusive expidiendo un nuevo acto administrativo electoral u ordenando que lo expidan y que debe ser de cumplimiento forzoso, reparando la ilegalidad electoral; pero, además en esta materia especialísima, constitucional, política y administrativa, debe mirarse con especial énfasis la legitimidad de los actos electorales; por lo que al TCE le compete el conocimiento y resolución sobre la legalidad y legitimidad de los actos o resoluciones electorales expedidas por el CNE.

El TCE no puede ni debe renunciar a esta competencia, que limita y frena el abuso o arbitrariedad que puede generarse en la administración electoral o de los procesos electorales; de ahí la importancia de la Justicia Electoral.

QUINTO.- FUNDAMENTOS DE HECHO.- Una vez analizado los fundamentos constitucionales, legales, normativos y doctrinarios de mi derecho a accionar este medio de impugnación, llamado en las Normas del TCE, recurso contencioso electoral de apelación, procede demostrar en el contenido formal y sustancial de este recurso, los fundamentos fácticos de mis alegaciones sobre la elección de Concejales Urbanos del cantón Salinas de la provincia de Santa Elena.

1.- NULIDAD POR ALTERACION DE ACTAS.- En el escrutinio provincial ejecutado en la primera fase por la Junta Intermedia de Escrutinio y luego por la JPE, en forma ilegal se aprobaron actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto (En adelante "JRV") de la dignidad de Concejales Urbanos del cantón Salinas, QUE SON NULAS, por cuanto se ha alterado las actas de escrutinio, según detallo en mi impugnación.

Estos datos e IMAGENES del acta original están en el Sistema de Escrutinio Oficial (En adelante SEO), pero deben remitirse para conocimiento del TCE.

La causa de nulidad está prescrita en las Normas del CNE), en el literal c) del artículo 96, que expresamente dice:

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

Se declarará la nulidad de las votaciones en los siguientes casos: ...

c) Si se comprobare suplantación, alteración o falsificación del padrón electoral, o de las actas de instalación o de escrutinio;

2.- FALSEDAD DEL ACTA DE ESCRUTINIOS.- También existe falsedad del acta de escrutinios, por las siguientes razones:

A.- El día sábado 9 de mayo de 2009, cuando faltaban 36 de las 92 actas de JRV por escrutar que correspondían al 60,87% del escrutinio, se nos entregó un boletín parcial de resultados electorales de concejales urbanos, en el cual la lista 7 tenía 635 votos de lista y el FUS 525 votos y la compareciente tenía 518 votos y Mercy del Pezo 707 votos; los candidatos de la lista 7 sumaban 966 votos nominales y los del FUS 1203, que significaba que la lista 7 alcanzaba 3505 votos nominales y el FUS 3303 votos nominales. Diferencia: 202 votos nominales.

B.- El 13 de mayo de 2009 cuando habían ingresado al SEO 73 de las 92 actas que correspondían al 79,35 % de las actas computadas, sorprendentemente se tenían los mismos resultados, sin que nadie hubiera alcanzado ni votos de lista ni votos nominales, por lo que el SEO arrojaba que la lista 7 tenía 635 votos de lista y el FUS 525 votos y la compareciente tenía 518 votos y Mercy del Pezo 707 votos; los candidatos de la lista 7 sumaban 966 votos nominales y los del FUS 1203, que significaba que la lista 7 alcanzaba 3505 votos nominales y el FUS 3303 votos nominales. Diferencia: 202 votos nominales.

Si es una sorpresa evidente que, luego de ingresar supuestamente DIECISIETE ACTAS, los resultados no varíen.

C.- Sorprendentemente, en el reporte parcial de resultados de la dignidad materia de este recurso, de 12 de mayo de 2009, impreso a las 23h25, se obtiene los siguientes resultados cuando se habían escrutado 85 de 92 actas:

La lista 7 tenía 965 votos de lista y el FUS 810 votos y la compareciente tenía 779 votos y Mercy del Pezo 1078 votos; los candidatos de la lista 7 sumaban 1339 votos nominales y los del FUS 1808, que significaba que la lista 7 alcanzaba 5199 votos nominales y el FUS 5048 votos nominales. DIFERENCIA: 151 votos nominales.

Bueno, a pesar de ello, seguía la Lista 7 al frente de los resultados, acortándose la diferencia en 51 votos, entre el reporte cuando se habían escrutado 56 de las 92 actas del reporte cuando se habían contabilizado 85 de las mismas 92 actas; es decir, cuando se había escrutado 29 actas.

D.- Al ingresarse solo 4 actas adicionales, el mismo 13 de mayo, para alcanzar las 89 de 92 actas, se produce un incremento según el siguiente detalle:

La lista 7 tenía 985 votos de lista y el FUS 889 votos y la compareciente tenía 794 votos y Mercy del Pezo 1211 votos; los candidatos de la lista 7 sumaban 1360 votos nominales y los del FUS 1989, que significaba que la lista 7 alcanzaba 5300 votos nominales y el FUS 5545 votos nominales, con lo cual APARENTEMENTE alcanzaba una diferencia: 245 votos nominales, en sólo 3 Juntas.

E.- Finalmente, el mismo 13 de mayo, a las 23:36 horas, cuando estaba contabilizadas las 92 de 92 actas, se arroja el siguiente resultado:

La lista 7 queda con 1011 votos de lista y el FUS 924 votos y la compareciente queda 803 votos y Mercy del Pezo 1267 votos; los candidatos de la lista 7 sumaban 1373 votos nominales y los del FUS 2061, que significaba que la lista 7 alcanzaba 5417 votos nominales consolidados y el FUS 55757 votos nominales consolidados.

F.- En resumen, faltando 7 actas por escrutar: el incremento de la lista 7 es de 46 votos de lista y la lista del FUS 114 votos de lista, la compareciente incrementa 24 votos nominales y Mercy del Pezo 189 votos nominales, la lista 7 incrementa entre todos sus candidatos 34 votos mientras que todos los candidatos de la lista del FUS 253 votos, OCHO VECES MAS y que proporcionalmente no es comparado con el ingreso normal de la votación. El FUS incrementa 709 votos nominales consolidados, en tan sólo 7 juntas

G.- La JPE escrutó voto a voto el 12 de mayo de 2009, 22 de las 92 actas de todo el cantón, aprobando UNICAMENTE al día siguiente 10 actas, sin que se hayan aprobado ni ingresado al SEO las 12 actas restantes y que fueron contabilizadas mediante el sistema de recuento.

El 13 de mayo se escutaron 14 actas que corresponden a las Juntas 1 Femenino y Masculino de la parroquia Vicente Rocafuerte; Juntas 1 y 3 Femenino y 4 Masculino de la parroquia Santa Rosa; la Junta 1 Femenino de la parroquia Carlos Espinoza Larrea; y, las Juntas 10, 13, 18, 26, 27 y 29 Femenino y 21 y 31 Masculino de la parroquia Salinas.

La pregunta es dónde están las 12 actas de recuento que no fueron ingresadas al SEO y cuál es la razón para que no hayan sido computadas dentro del SEO?

Mediante oficio No. 273-HPO-S-JPESE-09 de 15 de mayo de 2009 se me entregan sólo 19 copias de actas de las 35 actas solicitadas.

En base a este milagro de la informática del recuento al ingresar los resultados, se me está despojando de la concejalía que, por derecho y por respaldo de la ciudadanía en las urnas me corresponde. Y no somos los primeros sino esta es una disputa entre la tercera u cuarta fuerza política dentro del cantón, pero no así, ALTERANDO el resultado consignado en las Urnas.

I Por lo que se debería determinar cuáles son las 7 últimas actas que ingresaron al SEO y verificar si el ingreso de los datos electorales son correctos.

* H.- A PESAR DE HABERSE RECONTADO LOS VOTOS DE LA JUNTA 13 FEMENINO de Salinas, en el SEO se ingresan los datos del acta del recolector y no los datos del acta de recuento, datos que sustancialmente difieren de los ingresados al SEO, razón por la cual se debe corregir este error numérico.

2.- NULIDAD POR FALTA DE FIRMAS DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA JRV

Se presentan muchos casos de actas con falta de firmas del Presidente y del Secretario de la JRV, lo cual es causal de nulidad; pero, además, se presenta un caso insólito, en las actas de recuento realizado en la JPE de Santa Elena, en su mayoría sólo constan la firma en la primera página del acta de recuento y no en las restantes, por lo que presumiblemente se cambiaron las páginas de las actas con otras páginas, en las cuales se puede verificar claramente que no tienen firmas.

SECRETARÍA EJECUTIVA
ELECTORAL
GENERAL

Esta causa de nulidad está prescrita en las Normas del CNE), en el literal d) del artículo 96, que expresamente dice:

"Se declarará la nulidad de las votaciones en los siguientes casos: ...

d) Si las actas de instalación, las de escrutinio, los sobres que las contienen o los paquetes con las papeletas correspondientes a los votos válidos, en blanco y nulos no llevaren ni la firma del Presidente ni la del Secretario de la Junta".

Si una acta de JRV no tienen ninguna firma, carecen del acto de legitimidad que le concede la ley, al Presidente y Secretario de la Junta para actuar de consuno, para dar fe de lo sucedido el día de las votaciones; por lo que dichos funcionarios electorales incumplieron el deber legal determinado en el artículo 30 literal g) y 78 de las Normas del CNE. Y, en la JIE no se las declaró suspensas, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 81 de las referidas Normas; y en la JPE se procedió ilegalmente al examen de estas actas, lo cual constituye un incumplimiento del artículo 85 de las Normas del CNE, por lo que su cómputo no es válido. Tampoco este caso está dentro de las causas de excepción señaladas en el artículo 99 de las Normas del CNE.

No se puede legalmente declarar validas las votaciones de dichas juntas, ya que las actas carecen de la legalidad, por cuanto no hubo funcionario electoral que dé fe de su autenticidad y de su legitimidad.

Por ello, expresamente solicito se sirvan declarar la nulidad de estas actas.

3.- RESULTADOS ELECTORALES NO CONSTAN EN EL SISTEMA DE ESCRUTINIO OFICIAL DE LA PAGINA WEB DEL CNE

En el sistema de resultados electorales de Concejales Urbanos del cantón Salinas ha desaparecido la parroquia urbana de SANTA ROSA, no está en el listado de parroquia del cantón Salinas, sólo aparecen las parroquias SALINAS, VICENTE ROCAFUERTE, CARLOS ESPINOSA LARREA Y GENERAL ENRIQUEZ GALLO; entonces hay una alteración GRAVE al sistema de escrutinios y presumiblemente, este incremento indebido de votos pueda originarse en esta parroquia que ha desaparecido de la división política electoral o distributivo electoral que sirve de base para el conteo de votos.

Ello significa a las claras, falsedad del acta de escrutinio provincial, causal de nulidad contemplada en el artículo 97 literal c) de las Normas del CNE, nulidad que debe ser declarada por el TCE, según las pruebas que adjunto.

ALTERACION DEL PADRON CAUSA DE NULIDAD.-

En el sistema de computo del escrutinio oficial en el espacio asignado para que se contabilicen el total de sufragantes de una Junta comparado con la sumatoria de los votos válidos, es decir los sufragios a favor de determinado candidato más los nulos y blancos que da el total de votantes del sistema de acta computada, es decir del sistema de ingreso de resultados electorales, lo cual debió ser confrontado y este trabajo no se realizo.

En un proceso electoral no pueden ni sobrar ni faltar votos, debe reflejarse la real y fidedigna expresión de la voluntad popular, no es posible que dentro del sistema de escrutinio oficial se haya presentado estos casos y, la autoridad administrativa electoral, tanto la JPE cuanto el CNE, a pesar de que son los administradores del

Sistema de Escrutinio Oficial, NO SE PRONUNCIEN SOBRE LA ILEGALIDAD DE ESTOS ACTOS NI SOBRE LA ILEGITIMIDAD DE ESTOS RESULTADOS.

3.- ERRORES NUMERICOS MENORES AL 2%.- Este caso se presenta con diferencias entre 1 y 4 votos del total de electores que votaron según las actas y los votantes que aparecen en el SEO. Esta situación se ha presentado en varias JUNTAS, cuando la diferencia entre la compareciente y la candidata Mercy Pezo es menor al 1% de los votos nominales consolidados.

El CNE ha adoptado una resolución carente de legalidad, el 1 de mayo de 2009, es decir, después de las elecciones del 26 de abril, en la cual se expresa que si la diferencia es menor al 2% no se debe verificar los sufragios; pero en el resultado electoral oficial de esta dignidad, la diferencia entre el compareciente y la candidata que se encuentra en primer lugar es de 0,55 %, MENOS AL UNO POR CIENTO, por lo que el CNE y la JPE debieron verificar los sufragios incluso en las Juntas en las el error numérico sea de un solo voto.

4.- NO EXISTE OBLIGACION DE DECLARAR NULIDAD PERO SI DE RECTIFICAR.- Si bien es cierto que el artículo 99 literal k) determina que: *"para evitar la declaración de nulidades que no estén debidamente fundamentadas, las juntas electorales aplicarán las siguientes reglas: ... k) No habrá motivo de nulidad si en las actas de instalación, de escrutinio o en los sobres que las contienen o en los paquetes con las papeletas correspondientes a votos válidos, en blanco y nulos, solo faltare la firma del Presidente o solo la del Secretario de la Junta Receptora del Voto"*, existen un gran número de Actas que sólo tienen una de las dos firmas. Por lo que era obligación de la JPE examinar el acta según el artículo 86 de las Normas del CNE y verificar los sufragios para establecer si correspondían a las cifras que constan en las actas y, de esta forma verificar su autenticidad; ya que la ley exige la concurrencia de, al menos Presidente y Secretario, para que la expresión de la ciudadanía en las urnas y que se consigna en el acta, no depende del criterio de una sola persona sino de todos los miembros de la Junta; por ello, el artículo 78 inciso primero, manda que sea firmada por todos los miembros de la Junta.

5.- ALTERACION DE ACTAS.- Además hay algunas actas que están alterados sus datos en letras o en números, y que no son simples tachaduras, lo cual si es causal de nulidad, según el artículo 96 literal c), al comprobarse alteración del acta de escrutinio.

Por lo expuesto, solicito, se declare la nulidad de estas Juntas, con los fundamentos de hecho y de derecho antes expuestos.

6.- RECTIFICACION DE ERRORES NUMERICOS.- Pueden existir varias razones para que se produzcan rectificaciones de errores numéricos, las cuales me permito detallar:

CAUSA PRIMERA.- NO SE INGRESARON LOS RESULTADOS ELECTORALES AL SISTEMA DE ESCRUTINIO OFICIAL.-

CAUSA SEGUNDA.- EXISTENCIA DE ERRORES NUMERICOS QUE ALTERAN EL RESULTADO ELECTORAL REFLEJADO EN LA JUNTA RECEPTORA DEL VOTO.-

CAUSA TERCERA.- MALA CONTABILIZACION DE VOTOS.-

Es evidente y está comprobado que existe una ilegal, incorrecta e indebida contabilización de votos, y ningún argumento o justificación debe de servir para pretender justificar que el resultado es fidedigno, cuando no lo es, ya que a pesar de

SECRETARIA GENERAL

que se dice que tomaron el dato presidencial de votantes para establecer un control, en este caso, ni ese dato ha servido, ya que existen serias diferencias entre los votantes en la dignidad presidencial y la de dignidad materia de este recurso, es la que me perjudica para despojarme del escaño en la Concejalía que me corresponde, y con sólo modificar 9 Juntas se ha alterado el resultado expresado por la ciudadanía, en las urnas.

Ello, no es admisible en ningún sistema electoral, ya que no se puede errar en un solo voto.

El TCE debe proceder a su verificación, con la asistencia de un equipo técnico especializado en informática electoral.

CAUSA CUARTA.- VICIOS DEL CONSENTIMIENTO DE LA EXPRESION CIUDADANA EN LAS URNAS.- ERROR DE HECHO, FUERZA Y DOLO.-

Por otro lado, se denota con claridad de la revisión integral de las actas, excepto la parroquia de Santa Rosda que no está en el sistema, la existencia de vicios en el consentimiento, unos producidos con evidente dolo, para perjudicarme como queda antes señalado y precisado; otros con evidentes errores de hecho, al no coincidir las votaciones expresadas por todas las opciones: candidatos, blancos y nulos con los resultados totales y con las personas enlistadas en el Registro Electoral, lo cual constituyen vicios del consentimiento o de la voluntad popular expresada en las urnas; por ello, debe confrontarse con el número de ciudadanos y ciudadanas que suscribieron el padrón.

7.- La JPE no procesó mis impugnaciones ni les dio el trámite de ley, y desatendió lo dispuesto en el artículo 89 de las Normas del CNE, que manda: "La Junta Provincial Electoral únicamente podrá disponer que se verifiquen el número de sufragios de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica", ya que se han presentado las inconsistencias del Anexo de Resultados Electorales que acompaño. :

8.- No se ingresaron los datos reales de votos de las actas que entraron al proceso de recuento, anomalía que se presentan en las 22 Juntas de Recuento que están descritas y detalladas en el escrito de impugnación que presente ante la JPE, y hay se me perjudica.

9.- Las actas de recuento debieron ser firmadas por el Presidente y Secretario de la Junta Provincial y el resto de miembros, para que dicho conteo goce de las características de legalidad y legitimidad, procedimiento que a lo largo del recuento no se cumplió, razón por la cual lo impugno y al tenor de lo dispuesto en el artículo 97 literal b) de las Normas del CNE se debe declarar la nulidad del escrutinio, llamado recuento de esta Junta. .

SEPTIMO.- FUNDAMENTOS DE DERECHO Y PETICION CONCRETA: Por todo lo expuesto en líneas precedentes así como en los escritos de impugnación presentados ante el CNE y la JPE, solicito a Usted, que se sirva atender mis impugnaciones, se nuliten las actas que de conformidad con la ley debe declararse la nulidad; se ordene la corrección en los resultados electorales; se resuelva sobre la legalidad de los actos electorales que mediante este recurso he impugnado, se repare integralmente los vicios del consentimiento, ya que afectan y atentan contra la legitimidad de estas elecciones, por lo que el TCE debe disponer las medidas correctivas que amerite y, de ser el caso, se recuenten los votos; ya que ello se ha presentado durante toda la Audiencia de Escrutinios correspondiente a la dignidad que impugno. Todo lo

147 ciento cuarenta y p

-125-
cambiar
y unido

expresado en este Recurso prueba la afectación al resultado electoral, quebrantando la manifestación de los ciudadanos en las urnas.

Sírvase disponer que la JPE remita todos los kits electorales y las actas de escrutinio de la JRV, de las JIE y de recuento de la Junta Provincial. De igual forma deberá remitirse todas las impugnaciones escritas presentadas por mi parte.

OCTAVO.- PRUEBAS.- Constituyen pruebas del presente recurso, el expediente subido en grado, el cuadro de control de actas, las actas y los resúmenes de actas que se presentaron y se certificaron y que acompaño al presente recurso como ANEXO II. Por lo que lo actuado por el Consejo Nacional Electoral y la Junta Provincial Electoral, en el escrutinio provincial de la dignidad materia de este recurso, contraviene expresas disposiciones constitucionales y legales.

También constituyen prueba las actas que reposan en el sobre No. 1, las actas que se utilizaron y fueron escaneadas en las Juntas Intermedias de Escrutinios, las actas del recuento de votos y las imágenes digitalizadas de las actas son pruebas que deben existir en el expediente subido en grado, por lo que en el procedimiento de escrutinio provincial y en la actuación de los miembros de la Junta Receptora del Voto, se ha alterado ilegalmente los resultados electorales.

Acompaño estas pruebas que son suficientes que demuestran las razones fácticas y jurídicas para accionar este medio de impugnación electoral.

Se dignará disponer que al remitir el expediente, se lo realicé en forma íntegra, con inclusión de los kit electorales y actas que corresponden a la dignidad que es materia de este recurso, con los reportes emitidos por el sistema de escrutinio oficial, el listado de las mesas o JRV abiertas y contadas voto a voto o que fueron sujetas a recuento, el reporte del ingreso al servidor de las votaciones y lo escaneado en la Junta Intermedia de Escrutinio.

NOVENO.- LEGITIMACION DEL RECURSO.- Acompaño a la presente como Anexo I, la legitimación para la presentación de este recurso debidamente suscrita por la compareciente.

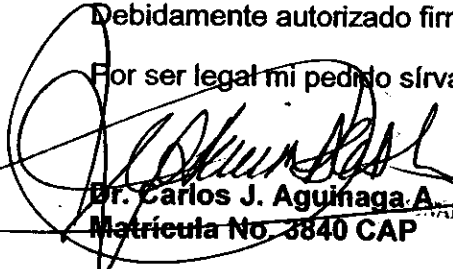
DECIMO.- Notificaciones las recibiré en la casilla electoral No. 19 del Tribunal Contencioso Electoral y mediante notificación electrónica en el correo de nuestro Abogado patrocinador: aguinaga.carlos@gmail.com.

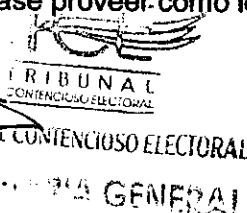
Designo como mi Abogado patrocinador al señor doctor Carlos J. Aguinaga A., profesional que queda autorizado a alegar, presentar escritos y más documentos probatorios.

Mediante vía electrónica este recurso contencioso electoral de apelación estoy presentando ante el Tribunal Contencioso Electoral al correo comunicación@tce.gov.ec y tlarias@gmail.com

Debidamente autorizado firmo como su Abogado patrocinador.

Por ser legal mi pedido sírvase proveer como lo solicito.


Dr. Carlos J. Aguinaga A.
Matrícula No. 3840 CAP





Quito, a 16 de Junio de 2009

Señor

OMAR SIMON

PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Quito.-


TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

- 126 -
cambie y
mis

Señor Presidente:

MIRNA VANESSA MATIAS ROCA, candidata a Concejal Urbana del cantón Salinas, de la provincia de Santa Elena, por el partido PRIAN, Listas 7, por mis derechos como sujeto político y en relación con el recurso contencioso electoral de apelación interpuesto para ante el Tribunal Contencioso Electoral, ante usted, señor Presidente y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, comparezco, digo y solicito:

I

Que designo como mi Abogado Patrocinador, al señor doctor Carlos J. Aguinaga A., profesional que podrá presentar escritos, alegatos y accionar los medios de impugnación que la legislación electoral lo permitan, en mi representación; y, ratifico y legitimo las actuaciones del referido profesional dentro del trámite del recurso contencioso electoral de apelación que se interpone, junto con este escrito.

II

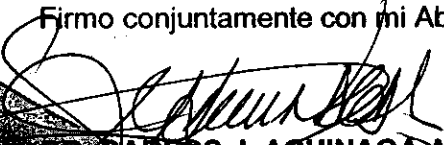
Me ratifico en los fundamentos de hecho y de derecho del recurso contencioso electoral de apelación sobre la validez de los escrutinios que conjuntamente con este escrito se interpone y facultó expresamente al referido profesional para que pueda presentar reclamos, escritos, recursos contencioso electorales y demás actuaciones jurisdiccionales electorales, en mi nombre y representación.

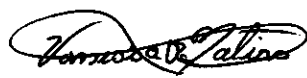
III

Señor Presidente, solicito a Usted y por su digno intermedio al Pleno del Consejo, solicito que mientras no se resuelvan los recursos contenciosos electorales interpuestos, y, en especial, el presente recurso, se notifique a la Junta Provincial Electoral de Santa Elena que no pueden proclamarse los resultados ni realizar adjudicación de esta dignidad, por cuanto no se ha agotado la instancia jurisdiccional ante el Tribunal Contencioso Electoral.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero electoral No. 402 del Consejo Nacional Electoral.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.


DR. CARLOS J. AGUINAGA A.
C. A. P. No. 3940 C. A. P.


MIRNA VANESSA MATIAS ROCA

Quito, a 16 de Junio de 2009

Señor
OMAR SIMON
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
Quito.-

Señor Presidente:

MIRNA VANESSA MATIAS ROCA, candidata a Concejal Urbana del cantón Salinas, de la provincia de Santa Elena, por el partido PRIAN, Listas 7, por mis derechos como sujeto político y en relación con el recurso contencioso electoral de apelación interpuesto para ante el Tribunal Contencioso Electoral, ante usted, señor Presidente y por su digno intermedio al Pleno del Consejo Nacional Electoral, comparezco, digo y solicito:

I

Que designo como mi Abogado Patrocinador, al señor doctor Carlos J. Aguinaga A., profesional que podrá presentar escritos, alegatos y accionar los medios de impugnación que la legislación electoral lo permitan, en mi representación; y, ratifico y legitimo las actuaciones del referido profesional dentro del trámite del recurso contencioso electoral de apelación que se interpone, junto con este escrito.

II

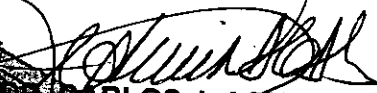
Me ratifico en los fundamentos de hecho y de derecho del recurso contencioso electoral de apelación sobre la validez de los escrutinios que conjuntamente con este escrito se interpone y facultó expresamente al referido profesional para que pueda presentar reclamos, escritos, recursos contencioso electorales y demás actuaciones jurisdiccionales electorales, en mi nombre y representación.

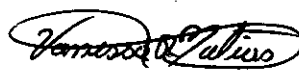
III

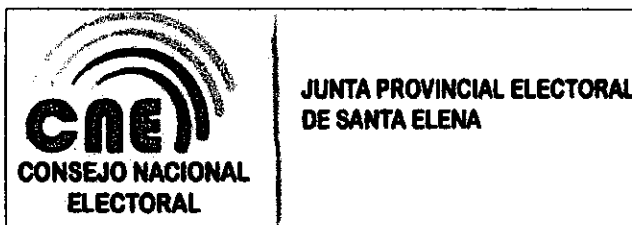
Señor Presidente, solicito a Usted y por su digno intermedio al Pleno del Consejo, solicito que mientras no se resuelvan los recursos contenciosos electorales interpuestos, y, en especial, el presente recurso, se notifique a la Junta Provincial Electoral de Santa Elena que no pueden proclamarse los resultados ni realizar adjudicación de esta dignidad, por cuanto no se ha agotado la instancia jurisdiccional ante el Tribunal Contencioso Electoral.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero electoral No. 402 del Consejo Nacional Electoral.

Firmo conjuntamente con mi Abogado Patrocinador.


CARLOS J. AGUINAGA A.
No. 3940 C. A. P.


MIRNA VANESSA MATIAS ROCA



-128-
cambio y
otro



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACION

PARA: MOVIMIENTOS Y PARTIDOS POLITICOS

DE: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA

FECHA: 21 DE MAYO DEL 2009

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA

El Pleno de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena en uso de sus facultades constitucionales y legales:

CONSIDERANDO

El escrito que contiene la Impugnación presentada por Vanesa Matías Roca, candidata a concejal Urbano del cantón Salinas por el Partido Renovador Institucional de Acción Nacional PRIAN Listas 7, la misma que fundamenta su impugnación basada en los artículos 122 de la Ley Orgánica de Elecciones en concordancia con el artículo 103 y 107 literales a) y c) de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República.

Que, son funciones de las Juntas Provinciales Electorales de acuerdo al Art. 21, literal e, de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, Capítulo Cuarto, Órganos de la Función Electoral, Sección Tercera, Organismos Electorales desconcentrados; conocer y resolver en sede administrativa las impugnaciones presentadas a su conocimiento sobre la calificación de candidaturas, los resultados numéricos y la adjudicación de escaños y en el caso de los Recursos de Apelación y Queja, organizar el expediente y remitirlo debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral, dentro del plazo de dos días.

Que, el artículo 23 literal c) de la Ley Orgánica de Elecciones manifiesta: A los Tribunales Provinciales Electorales, les corresponde, entre otras, dirigir y vigilar, dentro de su jurisdicción, los procesos electorales; impartir las instrucciones



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE SANTA ELENA



133 Ciento Treinta y tres
- 129 -
Ciento veintinueve
y nueve

necesarias para su correcta realización; cumplir y hacer cumplir las órdenes del Consejo Nacional Electoral;

Analizada la documentación presentada por Vanesa Matías Roca, candidata a concejal del cantón Salinas por el Partido Renovador Institucional de Acción Nacional PRIAN Listas 7, la misma que se refiere a la impugnación de la dignidad de Concejal Urbano de Salinas, toda vez que es nuestro deber garantizar el ejercicio de los derechos políticos que se expresa a través del sufragio por lo tanto hágase conocer a la recurrente que debe respetarse la voluntad soberana del pueblo manifestada en las urnas el día 26 de abril, debiendo presentar el Recurso que, conforme a las Normas Generales para Las Elecciones dispuestas en el

Régimen de Transición de la Constitución de la República, tiene ante la instancia superior; toda vez que los documentos presentados como prueba no confirman lo aseverado; ya que se cumplió con cada uno de los pasos establecidos por las normativas al respecto, como abrir los kits electorales para luego proceder al recuento voto a voto, con la finalidad de verificar las actas que tenían inconsistencias numéricas, actividad en la que cada uno de los Movimientos y Partidos Políticos estuvieron representados por sus respectivos delegados. → *porificados?*

Que habiendo cumplido con todo lo señalado en la Ley Orgánica de Elecciones, durante el proceso de recuento de actas inconsistentes y rezagadas, después de un exhaustivo análisis y aprobación de dichas actas, el Pleno de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena se ratifica en todo lo actuado, toda vez que el Pleno del CNE mediante Resolución PLE-CNE-1-1-5-2009 de fecha 1 de Mayo del 2009. Autoriza para se modifique el Sistema de escrutinios para las dignidades de Presidente y Vicepresidente de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Prefectos y Vice prefectos, Alcaldes Cantonales y Concejales Municipales; aceptando el valor correcto de la sumatoria, siempre y cuando no sobrepase el 2% del campo de ciudadanos que sufragaron según el registro electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República.

Por lo tanto la Junta Provincial de Santa Elena, en uso y goce de las atribuciones que la Ley le concede:



DELEGACION PROVINCIAL
DE SANTA ELENA

134 ciento treinta y cuatro
-130-
ciento treinta



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

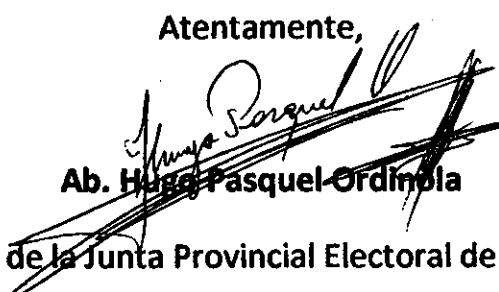
RESUELVE

PLE-JPESE-006-21-5-2009

Rechazar por improcedente el Recurso de Impugnación presentado por Vanesa Matías Roca, candidata a Concejal Urbano del Cantón Salinas por el Partido Renovador Institucional de Acción Nacional PRIAN, Lista 7; amparados por la Resolución No. PLE-CNE-1-1-5-2009 de fecha 1 de Mayo del 2009. Autoriza que se modifique el Sistema de escrutinios para las dignidades de Presidente y Vicepresidente de la República, Asambleístas Nacionales, Asambleístas Provinciales, Prefectos y Vice Prefectos, Alcaldes Cantonales y Concejales Municipales; aceptando el valor correcto de la sumatoria, siempre y cuando no sobrepase el 2% del campo de ciudadanos que sufragaron según el registro electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República; no obstante, el Art. 122 de la Ley Orgánica de Elecciones al que hace referencia la recurrente habla sobre la solicitud de revocatoria de mandato y no guarda relación con lo solicitado.

Particular que comunico a Usted, para los fines consiguientes,

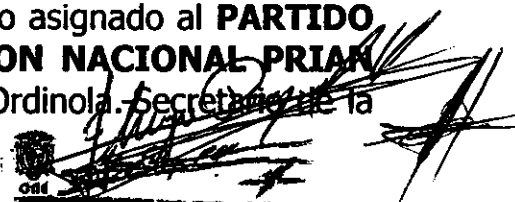
Atentamente,


Ab. Hugo Pasquel Ordinola

Secretario de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena



RAZÓN: Siento como tal, que este día, 22 de mayo del 2009, a las 22H37, he procedido a notificar, en el casillero asignado al **PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL DE ACCION NACIONAL PRIAN LISTA 7.-**-Lo Certifico.-Abg. Hugo Pasquel Ordinola, Secretario de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena.


Ab. Hugo Pasquel Ordinola
SECRETARIO GENERAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA



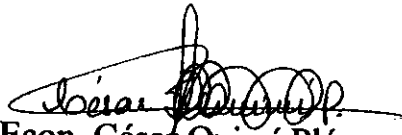
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE SANTA ELENA

135 Rento Treinta y tres
-131-
ciento treinta y tres
TCE
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

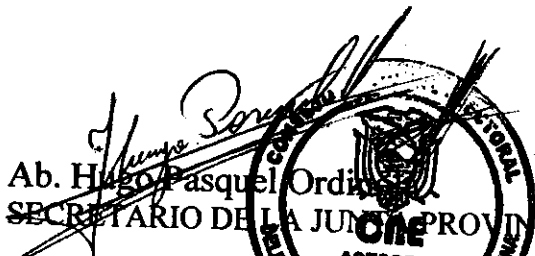
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA.- Santa Elena, a los 22 de Mayo del 2009, a las 17H45 p.m.- AVOCO conocimiento de la presente apelación presentada por la señora MIRNA VANESSA MATIAS ROCA, candidata a Concejal Urbano Principal del Cantón Salinas, Provincia de Santa Elena, auspiciada por el señor Franklin León Mieles, como apoderado.- VISTOS: La apelación cumple con las formalidades legales y presentada dentro de los plazos establecidos, se la acepta al trámite y se concede el correspondiente recurso. Córrase traslado conforme a lo señalado en las Normativas correspondientes. Cúmplase y Notifique.- (F) Econ. César Quimí Plúa.- Presidente Junta Provincial Electoral.- (F) Ab. Hugo Pasquel Ordinola, Secretario.-


Econ. César Quimí Plúa

PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA


Ab. Hugo Pasquel Ordinola
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA



NOTIFICACIÓN No. 0002480

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS /O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 26 de mayo del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de lunes 25 de mayo del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-18-25-5-2009

"Visto el oficio No. 284-HPO-S-JPESE-09 de 24 de mayo del 2009, del Secretario de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena, el Pleno del Consejo Nacional Electoral en uso de sus atribuciones avoca conocimiento del recurso de apelación interpuesto por la señora Mirna Vanessa Matías Roca, candidata a Concejal Urbano Principal del Cantón Salinas, de la Provincia de Santa Elena, auspiciada por el Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7, y su abogado patrocinador Franklin León Miéles, en contra de la resolución adoptada por la Junta Provincial Electoral de Santa Elena el 21 de mayo del 2009, que notificó los resultados numéricos de la dignidad de Concejales Urbanos del Cantón Salinas, se dispone que el señor Secretario General remita estos documentos al Director de Asesoría Jurídica para análisis e informe, que será conocido por el Pleno del Organismo".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los veinte y cinco días del mes de mayo del 2009.- lo Certifico. f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

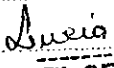
Atentamente

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS

Quito, de 15 JUN 2009

FECHA 27-05-2009 16:400

RECIBIDO POR: 
EL SECRETARIO GENERAL

150 pinto pimiento

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO



GENERAL 33-
revisado
J. L.



NOTARIA DEL CANTON SALINAS

TELEFONO: 2773441

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: PROTOCOLIZACION: DE LAS COPIAS DE LOS DOCUMENTOS
ELECTORALES.

Nº - 2 -

Otorgada por:

A favor de:

Del Protocolo del 20 09

DE LA NOTARIA
AB. FRANCIA VALVERDE DE VASQUEZ

Salinas, 19 de Mayo del 2009



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE SANTA ELENA



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

NOTIFICACIÓN

134-
auto hasta y
cuerpo



PARA : PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS
DE: JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA
FECHA : 18 MAYO DEL 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que en ésta Junta Provincial de Santa Elena, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en sesión permanente celebrada el domingo 17 de mayo del 2009, adoptó la Resolución que a continuación se transcribe:

PLE-JPESE-003-17-5-09

"Una vez escrutado e ingresado el 100% de cada una de las Actas por el Centro de Computo y remitido sus resultados totales al Pleno de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena de las dignidades a PRESIDENTE(A) Y VICEPRESIDENTE(A), ASAMBLEÍSTAS NACIONALES, ASAMBLEÍSTAS PROVINCIALES, PREFECTO(A) Y VICEPREFECTO(A), ALCALDES(A), CONCEJALES URBANOS Y RURALES; Notificar al respecto a los Partidos y Movimientos Políticos, anexando copias certificadas de los reportes totales de los escrutinios realizados el 26 de abril del 2009, dejando constancia que las Actas siguientes: No.77992, Junta 037, masculino; No.78022, Junta 052, masculino; No.78072, Junta 077 masculino de Asambleístas Provinciales del Cantón La Libertad; No. 77922, Junta 002 masculino; No.77992, Junta 37 masculino; 78022, Junta 052 masculino; 78072, Junta 077, masculino de Concejales Urbanos del Cantón La Libertad fueron anuladas por Resolución del Pleno de la Junta Provincial Electoral al no poder constatar su INCONSISTENCIA NUMERICA, de dichas Actas, ya que los Kits Electorales resultaron destruidos en el incendio que se produjo en el Salón de la Democracia Teatro Municipal Carlos Rubira Infante, hecho sucedido el 3 de mayo del 2009; razón por la cual los reportes de Asambleístas Provinciales y Concejales Urbanos del Cantón La Libertad no han completado el 100% de la totalidad de los resultados"

Dado en la ciudad de Santa Elena, en el Salón de la Democracia "Teatro Municipal Carlos Rubira Infante" del Pleno de la Junta Provincial Electoral a los diecisiete días del mes de mayo del 2009.- **Lo Certifico f).- Abg. Hugo Pasquel Ordinola, SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA. Notifíquese.**

Particular que comunico a Usted, para fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Hugo Pasquel Ordinola

SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA



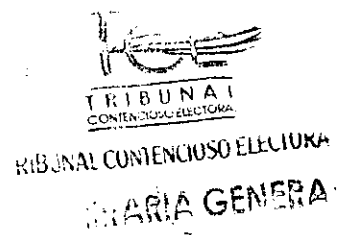
152 Rento P. ... y ...

735-
cable
y ...



Santa Elena, 14 de mayo de 2009
Oficio N°.259-HPO-S-JPESE-09

Economista
CESAR QUIMI PLÚA
PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL DE SANTA ELENA
En su despacho.-

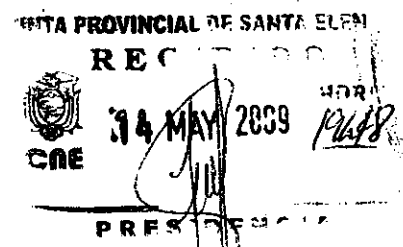


De mi consideración:

Por medio de la presente, remito a usted oficio con fecha 14 de mayo, emitida por el señor **VICTOR HUGO DUMANI MASSUH**, Representante Legal del Movimiento Independiente Lista 71 Frente Unidad Salinense F.U.S.

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Hugo Pasquel Ordinola
SECRETARIO DE LA JUNTA PROVINCIAL DE SANTA ELENA



153 ciento cincuenta

SANTA ELENA, 14 DE MAYO DEL 2009



136-
Cesar Quimi
y as
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

Sr. Ec.

Cesar Quimi.

Presidente CNE.

Delegación de Santa Elena.

De mis consideraciones:

Yo Victor Hugo Dumani Massuh, ecuatoriano con C.I. N° 0903587715 del movimiento independiente lista 71 Frente Unidad Salinense F.U.S. ante usted muy respetuosamente comparezco y expongo lo siguiente:

1. Debo felicitarlos por las elecciones del día 26 de abril del presente año con referencia a las dignidades a concejales urbanos del cantón Salinas.
2. Aproximadamente siendo las 24h00 del día 13 de mayo del presente año nos sentimos satisfechos por el conteo que se hicieron en el salón de la democracia Teatro Carlos Rubira Infante donde se ha respetado la voluntad soberana del pueblo y que se encuadra exactamente con las actas que nos dieron nuestros delegados en el recinto electoral.
3. Agradeciéndole de antemano todo lo acontecido en el salón de la democracia me despido de usted deseándole éxitos en su tan delicada función.

Atentamente

Victor Dumani Massuh

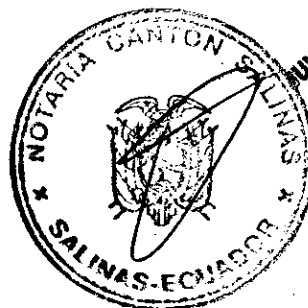
C.I. No 0903587715

Alan Junqui Avila

C.I. 0915261200

Secretario

ADJ: copia del último corte de concejales urbanos del Cantón Salinas



RECEBIDO
CNE 14 MAY 2009
19421
[Signature]

154 pinto p nuevo

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORT E PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
Elecciones Abril 2009



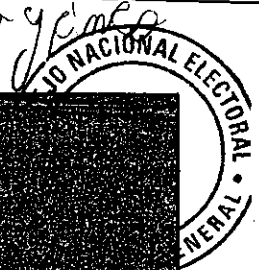
CA	CECILIA GANIN ORTEGA	67	00.38
MPAIS	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	2.438	13.87
MPAIS	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	975	05.55
MPAIS	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	911	05.18
MPAIS	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M	697	03.96
MBERP	MEDARDO BALON	158	00.90
MBERP	YANINA ESCALANTE	101	01.09
MBERP	SIXTO ALVARADO C	255	01.45
MBERP	MARIANA CABRERA	82	00.47
MTM	JOSE VERA	99	00.56
MTM	CARMEN PAZ	49	00.28
MTM	RONY ALMEIDA	39	00.22
MTM	PATRICIA CEVALLOS	54	00.31
ATI	JULIO BALON	875	04.98
ATI	CARMEN DEL PEZO	291	01.66
ATI	PAULINO MUÑOZ	195	01.11
ATI	NURY SANTOS	147	00.84
UNO/MTP	JENNY DEL PEZO	742	04.22
UNO/MTP	JUAN CARLOS QUIMI	112	00.64
UNO/MTP	SANDY NAVARRETE	122	00.69
UNO/MTP	CARLOS PANCHANA	76	00.43
REDIM/PO/OP	JAVIER MOLINA	854	04.85
REDIM/PO/OP	LEDDY BRITO ARANA	385	02.19
REDIM/PO/OP	MEDARDO GARCES	239	01.36
REDIM/PO/OP	MIRYAN INTRIAGO B	161	00.92
MSI	DENNIS CORDOVA SECAIRA	1.453	08.26
MSI	ANGELICA TOMALA BALON	505	02.67
MSI	MANUEL COCHEA PERLAZA	570	03.24
MSI	MARTHA GALAN FIGUEROA	344	01.95
FUS	MERCY DEL PEZO	1.267	07.21
FUS	HUGO TORRES	235	01.34
FUS	JUANA ROCA	242	01.38
FUS	JOHNNY GOMEZ	317	01.80
	Papeletas en blanco	2.243	
	Papeletas Anuladas	1.840	



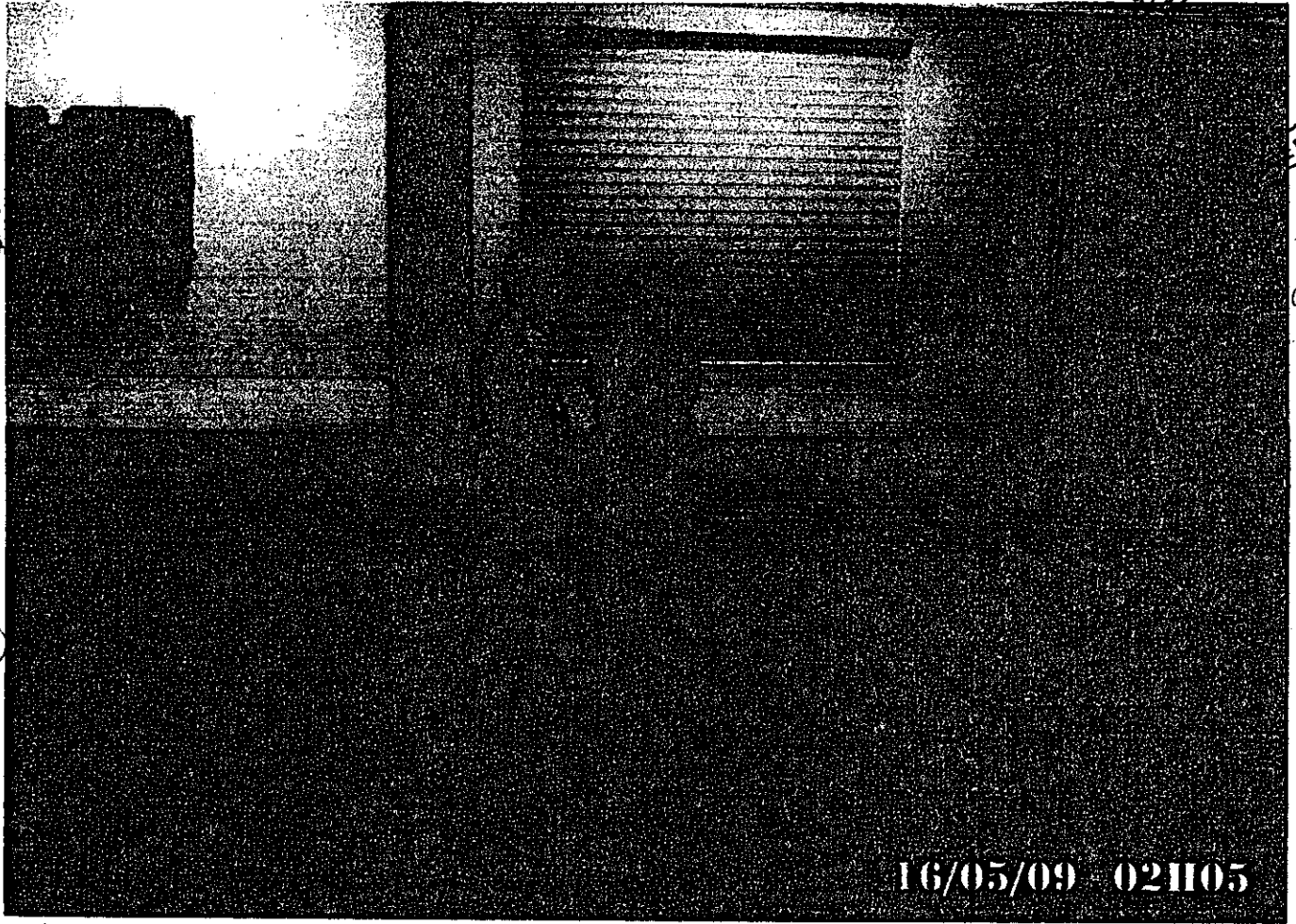
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
 SECRETARIA GENERAL



155 pinto pimiento y pino



138-
cub
pinto
pino



16/05/09 02H05

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL





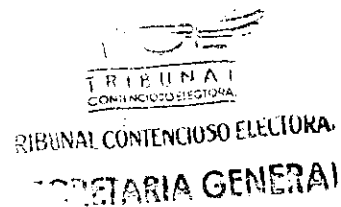
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
DE SANTA ELENA

Santa Elena, 15 de mayo del 2009
Oficio N°. 272-HPO-S-JPESE-09

① 156 ciento cincuenta y seis
179-
ciento ochenta y nueve



Economista
César Quimí Plúa
Presidente de la Junta Provincial Electoral de Santa Elena
Presente.-



De mis consideraciones:

Por medio de la presente, remito a usted el Oficio de fecha 15 de mayo del presente año, suscrita por el Sr. FRANKLIN LEÓN MIELES, en el que solicita COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS que se encuentran detalladas en el mismo.

Particular que comunico para los fines consiguientes

Atentamente,

Abg. Hugo Pasquel Ordino
Secretario de la JPESE



JUNTA PROVINCIAL DE SANTA ELENA

RECIBIDO

15 MAY 2009

HORA
2h15

PRESIDENCIA

157 pientes e' nuevo y pite
- 140 -
Certo acentuado



La Libertad 15 de mayo de 2009

Economista

Cesar Quimí Plúa

PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE SANTA ELENA
Y SEÑORES DELEGADOS



De mis consideraciones:

Yo, FRANKLIN LEÓN MIELES con numero de cedula 090562492-0, solicito muy comedidamente que por intermedio de secretaria se me entregue copia certificada de las 14 actas que fueron escrutadas el día 13 de mayo en el SALÓN DE LA DEMOCRACIA CARLOS RUBIRA INFANTE que detallo a continuación

VICENTE ROCAFUERTE (01 F) (01 M)

SANTA ROSA (04 M) (01 F) (03 F)

CARLOS ESPINOZA LARREA (01 F)

SALINAS URBANO (18 F) (21 M) (26 F) (31 M) (27 F) (13 F) (29 F) (10 F)

El día 12 de mayo se escrutaron voto a voto en el salón de la democracia 22 actas y el día 13 de mayo a las 5 de la tardes se aprobaron 10 actas de las 22 del cantón salina urbana que detallo a continuación

(03 M) (04 F) (04 M) (35 M) (01 M) (37 M) (34 M) (32 F) (07) (F 23 M)

Esperando que sea entregadas por Secretaria.

Atentamente;

SR. FRANKLIN LEÓN MIELES



JUNTA PROVINCIAL DE SANTA ELENA
DECISION
15 MAY 2009
2256

SECRETARÍA

158 Pento Lmuentos y 026
-141-
ambavante y uno
3
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
SECRETARIA GENERAL

Santa Elena, 15 de mayo de 2009
Oficio N°. 273-HPO-S-JPESE-09

Señor
FRANKLIN LEON MIELES
SUJETO POLITICO DE LA LISTA 17
Presente.-

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

De mi consideración:

Dando contestación a su petición de fecha 15 de mayo; el Pleno de la Junta Provincial Electoral remite a Ud. las (19) COPIAS DE ACTAS CERTIFICADAS que detallo a continuación:

X Acta: 77599
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: VICENTE ROCAFUERTE
Junta: 01- FEMENINO

X Acta: 77610
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: SANTA ROSA
Junta: 04- MASCULINO

Acta: 77528
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS
Junta: 03- FEMENINO

X Acta: 77558
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS
Junta: 18- FEMENINO

X Acta: 77574
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS
Junta: 26- FEMENINO

X Acta: 77576
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS
Junta: 27- FEMENINO

X Acta: 77600
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: VICENTE ROCAFUERTE
Junta: 01- MASCULINO

X Acta: 77603
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: SANTA ROSA
Junta: 01- FEMENINO

X Acta: 77601
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: CARLOS ESPINOZA LARREA
Junta: 01- FEMENINO

X Acta: 77565
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS
Junta: 21- MASCULINO

X Acta: 77585
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS
Junta: 31- MASCULINO

X Acta: 77548
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS
Junta: 13- FEMENINO



159 ciento cincuenta y nueve

- 142 -
cambio de
los

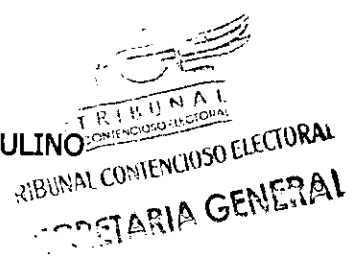


Acta: 77542
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS
Junta: 10- FEMENINO

Acta: 77596
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS
Junta: 37- MASCULINO

Acta: 77569
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS
Junta: 23- MASCULINO

Acta: 77591
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS
Junta: 34- MASCULINO



Acta: 77586
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS
Junta: 32- FEMENINO

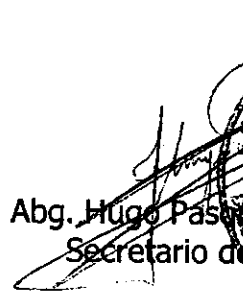
Acta: 77538
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS
Junta: 8- FEMENINO

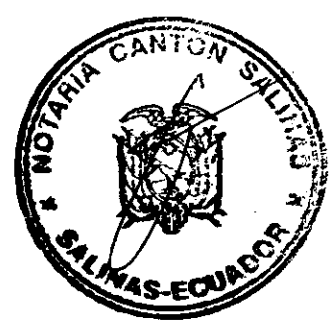
Acta: 77532
Cantón: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS
Junta: 5- FEMENINO

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Atentamente;


Econ. Cesar Quimi Plúa
Presidente de la JPESE


Abg. Hugo Pastorel Ordoñez
Secretario de la JPESE

**CONCEJALES CANTON SALINAS
REPARTICION DE ESCAÑOS**

LISTAS	0 VOTOS NOM VOTOS		ESCAÑOS							
	PLANCHA	BLOQUE	CONSOLID.	/1	/3	/5	/7	/9	/11	
BLANCOS	2,243									
NULOS	1,840									
35 - MPAIS	13,092	5,021.00	18,113	6,037.67	3,622.60	2,587.57	2,012.56		1,646.64	
67 - MSI	9,872	2,872.00	12,744	4,248.00	2,548.80	1,820.57	1,416.00		1,158.55	
71 - FUS	3,696	2,061.00	5,757	1,919.00	1,151.40	822.43	639.67		523.36	
7 - PRIAN	4,044	1,373.00	5,417	1,805.67	1,083.40	773.86	601.89		492.45	
29-50-73 RED/MIPD	3,116	1,639.00	4,755	1,585.00	951.00	679.29	528.33		432.27	
64 - ATI	1,908	1,508.00	3,416	1,138.67	683.20	488.00	379.56		310.55	
15 - MPD	1,376	808.00	2,184	728.00	436.80	312.00	242.67		198.55	
1-61 ALIANZA UNO	820	1,052.00	1,872	624.00	374.40	267.43	208.00		170.18	
38 - MBERP	556	686.00	1,242	414.00	248.40	177.43	138.00		112.91	
155 - MIL MTM	404	241.00	645	215.00	129.00	92.14	71.67		58.64	
17 - PS-FA	244	321.00	565	188.33	113.00	80.71	62.78		51.36	

35 - MPAIS	18,113.00	1o. JOSE XAVIER TOMALA	6,037.67	3er. EMMA BAZAN
67 - MSI	12,744.00	2do. DENNIS CORDOVA		
71 - FUS	5,757.00	4to. MERCY DEL PEZO		



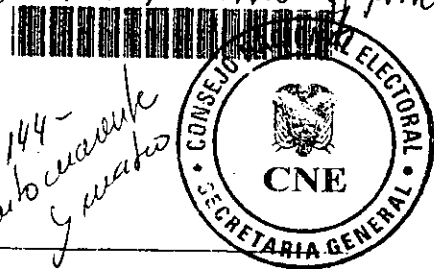
INGRESADAS 92 DE 92 ACTAS
CON EL 100%

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



14/01 F- 03 M-
 15/01 M- 04 F-
 16/04 M- 04 M-
 17/01 F- 35 M-
 18/01 M- 01 M-
 19/01 F- 37 M-
 20/01 M- 34 M-
 21/01 F- 32 F-
 22/01 M- 07 M-
 23/01 F- 23 M-
 24/01 F- 08 F- 7/10
 25/01 F- 05 F- 14/14
 26/01 F- 04 F- 143
 27/01 F- 03 F- 143
 28/01 F- 03 F- 143
 29/01 F- 03 F- 143
 30/01 F- 03 F- 143
 31/01 F- 03 F- 143
 32/01 F- 03 F- 143
 33/01 F- 03 F- 143
 34/01 F- 03 F- 143
 35/01 F- 03 F- 143
 36/01 F- 03 F- 143
 37/01 F- 03 F- 143
 38/01 F- 03 F- 143
 39/01 F- 03 F- 143
 40/01 F- 03 F- 143
 41/01 F- 03 F- 143
 42/01 F- 03 F- 143
 43/01 F- 03 F- 143
 44/01 F- 03 F- 143
 45/01 F- 03 F- 143
 46/01 F- 03 F- 143
 47/01 F- 03 F- 143
 48/01 F- 03 F- 143
 49/01 F- 03 F- 143
 50/01 F- 03 F- 143
 51/01 F- 03 F- 143
 52/01 F- 03 F- 143
 53/01 F- 03 F- 143
 54/01 F- 03 F- 143
 55/01 F- 03 F- 143
 56/01 F- 03 F- 143
 57/01 F- 03 F- 143
 58/01 F- 03 F- 143
 59/01 F- 03 F- 143
 60/01 F- 03 F- 143
 61/01 F- 03 F- 143
 62/01 F- 03 F- 143
 63/01 F- 03 F- 143
 64/01 F- 03 F- 143
 65/01 F- 03 F- 143
 66/01 F- 03 F- 143
 67/01 F- 03 F- 143
 68/01 F- 03 F- 143
 69/01 F- 03 F- 143
 70/01 F- 03 F- 143
 71/01 F- 03 F- 143
 72/01 F- 03 F- 143
 73/01 F- 03 F- 143
 74/01 F- 03 F- 143
 75/01 F- 03 F- 143
 76/01 F- 03 F- 143
 77/01 F- 03 F- 143
 78/01 F- 03 F- 143
 79/01 F- 03 F- 143
 80/01 F- 03 F- 143
 81/01 F- 03 F- 143
 82/01 F- 03 F- 143
 83/01 F- 03 F- 143
 84/01 F- 03 F- 143
 85/01 F- 03 F- 143
 86/01 F- 03 F- 143
 87/01 F- 03 F- 143
 88/01 F- 03 F- 143
 89/01 F- 03 F- 143
 90/01 F- 03 F- 143
 91/01 F- 03 F- 143
 92/01 F- 03 F- 143
 93/01 F- 03 F- 143
 94/01 F- 03 F- 143
 95/01 F- 03 F- 143
 96/01 F- 03 F- 143
 97/01 F- 03 F- 143
 98/01 F- 03 F- 143
 99/01 F- 03 F- 143
 100/01 F- 03 F- 143

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
Elecciones Abril 2009



Provincia: SANTA ELENA

Cantón: SALINAS



No. Total de electores: 251889

No. Total de actas: 123

Computado:

No. de Actas: 92 100,00 (%)

No. Sufrag.: 21.929

Siglas Org. Politica	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
UNO/MTP	ALIANZA1	205	2.10
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	46 1.011	10.34
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	344	3.52
PS-FA	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	61	0.62
RED/MIPD/OP	ALIANZA	779	7.96
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA	3.273	33.46
MSERP	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	139	1.42
ATI	MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE	477	4.88
PS	MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE	2.468	25.23
MTM	FRENTE UNIDAD SALINENSE	924	9.45
	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL	101	1.03

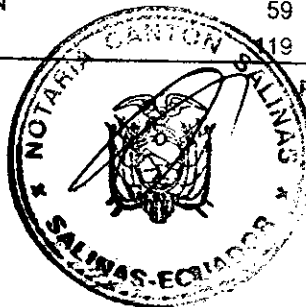
PRIAN	VANESSA MATIAS ROCA	24 803	04.57
PRIAN	ULISES ALVARADO SALAZAR	3 203	01.15
PRIAN	ROSA MARGARITA PANCHANA	7 214	01.22
PRIAN	SEGUNDO PANCHANA	153	00.87
MPD	PEDRO LENIN MORENO SUAREZ	354	02.07
MPD	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAO	224	01.27
MPD	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	79	00.45
PS-FA	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN	151	00.86
PS-FA	LUIS PERERO LAINEZ	76	00.43
PS-FA	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	59	00.34
PS-FA	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	119	00.68

Fecha impresión del reporte: 13/05/2009 23:36:23

Fecha última actualización: 13/05/2009 23:36

Página: 1 de 2

6352095572



CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORT E PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
Elecciones Abril 2009



PS-FA	CECILIA GANIN ORTEGA	67	00.38
MPAIS	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	2.438	13.87
MPAIS	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	975	05.55
MPAIS	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	911	05.18
MPAIS	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M	697	03.96
MBERP	MEDARDO BALON	158	00.90
MBERP	YANINA ESCALANTE	191	01.09
MBERP	SIXTO ALVARADO C	255	01.45
MBERP	MARIANA CABRERA	82	00.47
MTM	JOSE VERA	99	00.56
MTM	CARMEN PAZ	49	00.28
MTM	RONY ALMEIDA	39	00.22
MTM	PATRICIA CEVALLOS	54	00.31
ATI	JULIO BALON	875	04.98
ATI	CARMEN DEL PEZO	291	01.66
ATI	PAULINO MUÑOZ	195	01.11
ATI	NURY SANTOS	147	00.84
UNC/MTP	JENNY DEL PEZO	742	04.22
UNO/MTP	JUAN CARLOS QUIMI	112	00.64
UNO/MTP	SANDY NAVARRETE	122	00.69
UNO/MTP	CARLOS PANCHANA	76	00.43
RED/MIPD/OP	JAVIER MOLINA	854	04.86
RED/MIPD/OP	LEDDY BRITO ARANA	385	02.19
RED/MIPD/OP	MEDARDO GARCES	239	01.36
RED/MIPD/OP	MIRYAN INTRIAGO B	161	00.82
MSI	DENNIS CORDOVA SECAIRA	1.453	08.26
MSI	ANGELICA TOMALA BALON	505	02.87
MSI	MANUEL COCHEA PERLAZA	570	03.24
MSI	MARTHA GALAN FIGUEROA	344	01.96
FUS	MERCY DEL PEZO	1.267	07.21
FUS	HUGO TORRES	235	01.34
FUS	JUANA ROCA	242	01.38
FUS	JOHNNY GOMEZ	317	01.80
	Papeletas en blanco	2.243	
	Papeletas Anuladas	1.840	

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL



Fecha impresión del reporte: 13/05/2009 23:36:23

Fecha última actualización: 13/05/2009 23:36

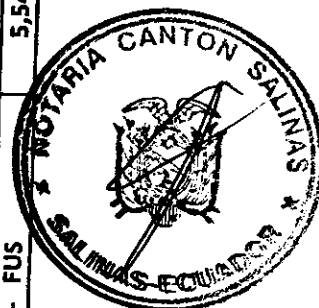
Página: 2 de 2

8352095572

**CONCEJALES CANTON SALINAS
REPARTICION DE ESCAÑOS**

LISTAS	VOTOS		ESCAÑOS							
	CONSOLID.	/1	/3	/5	/7	/9	/11			
BLANCOS		2,176.00								
NULOS		1,790.00								
35 - MPAIS		17,719	5,906.33	3,543.80	2,531.29	1,968.78	1,610.82			
67 - MSI		12,328	4,109.33	2,465.60	1,761.14	1,369.78	1,120.73			
71 - FUS		5,545	1,848.33	1,109.00	792.14	616.11	504.09			
7 - PRIAN		5,300	1,766.67	1,060.00	757.14	588.89	481.82			
29-50-73 RED/MIPD		4,678	1,559.33	935.60	668.29	519.78	425.27			
64 - ATI		3,327	1,109.00	665.40	475.29	369.67	302.45			
15 - MPD		2,136	712.00	427.20	305.14	237.33	194.18			
1-61 ALIANZA UNO		1,797	599.00	359.40	256.71	199.67	163.36			
38 - MBERP		1,213	404.33	242.60	173.29	134.78	110.27			
155 - MIL MTM		634	211.33	126.80	90.57	70.44	57.64			
17 - PS-FA		558	186.00	111.60	79.71	62.00	50.73			

35 - MPAIS	17,719.00	1o. JOSE XAVIER TOMALA	5,906.33	3er. EMMA BAZAN
67 - MSI	12,328.00	2do. DENNIS CORDOVA		
71 - FUS	5,545.00	4to. MERCY DEL PEZO		



INGRESADAS 89 DE 92 ACTAS
CON EL 96.74%.

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



-146-
cambiamos
7 paises

163 Puntos positivos y negativos

3/1/16

Tipo de Elección: **CONCEJALES URBANOS**

RESULTADOS:

Provincia SANTA ELENA
Cantón SALINAS

96,74%
89 de 92

INFORMACION GENERAL

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	25.889	13.526	52,25	12.363	47,75
Juntas	92	47	51,09	45	48,91

Votación del Cantón SALINAS para Candidatos a CONCEJALES URBANOS

DETALLE DE LA VOTACION COMPUTADA

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGUN PADRONES ELECTORALES	21.356	10.718	50,19	10.638	49,81
Votos Blancos	2.176	1.110	51,01	1.066	48,99
Votos Nulos	1.790	833	46,54	957	53,46

LA VOTACION LISTADA A CONTINUACION NO SE ENCUENTRA APLICADA EL METODO DE ASIGNACION DE ESCAÑOS.

VOTOS DE LISTAS

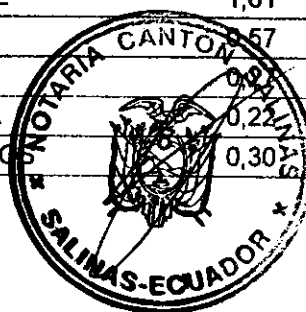
Siglas	Organización Política	%	Total	Hombres	Mujeres
UNO/MTP	ALIANZA1	2,07	197	115	82
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	10,35	985	468	517
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	3,52	335	130	205
PS-FA	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	0,64	61	22	39
RED/MIPD/OP	ALIANZA	8,06	767	343	424
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	33,60	3.199	1.644	1.555
MBERP	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	1,43	136	65	71
ATI	MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE	4,91	467	244	223
MSI	MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE	25,04	2.384	1.316	1.068
FUS	FRENTE UNIDAD SALINENSE	3,52	889	418	471
MTM	MOVIMIENTO TRIUNFO M	1,05	100	45	55

VOTOS ENTRE LISTAS

Página 2

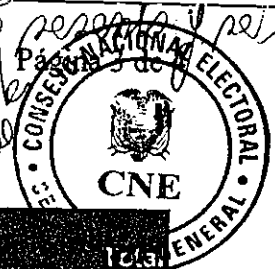


Org. Política	Candidato	%	Total	Hombres	Mujeres
UNO/MTP	JENNY DEL PEZO	4,16	714	437	277
UNO/MTP	JUAN CARLOS QUIMI	0,61	105	61	44
UNO/MTP	SANDY NAVARRETE	0,68	117	73	44
UNO/MTP	CARLOS PANCHANA	0,43	73	42	31
PRIAN	VANESSA MATIAS ROCA	4,63	794	395	399
PRIAN	ULISES ALVARADO SALAZAR	1,17	201	114	87
PRIAN	ROSA MARGARITA PANCHANA	1,24	212	105	107
PRIAN	SEGUNDO PANCHANA	0,89	153	103	50
MPD	PEDRO LENIN MORENO SUAREZ	2,03	348	164	184
MPD	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAO	1,28	220	91	129
MPD	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	0,46	79	45	34
MPD	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN	0,87	149	57	92
PS-FA	LUIS PERERO LAINEZ	0,44	75	45	30
PS-FA	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	0,34	59	32	27
PS-FA	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	0,66	113	80	33
PS-FA	CECILIA GANIN ORTEGA	0,39	67	37	30
RED/MIPD/OP	JAVIER MOLINA	4,93	846	451	395
RED/MIPD/OP	LEDDY BRITO ARANA	2,15	369	151	218
RED/MIPD/OP	MEDARDO GARCES	1,38	236	104	132
RED/MIPD/OP	MIRYAN INTRIAGO B	0,93	159	68	91
MPAIS	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	13,96	2.394	1.098	1.296
MPAIS	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	5,61	963	398	565
MPAIS	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	5,16	886	438	448
MPAIS	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M	3,96	680	327	353
MBERP	MEDARDO BALON	0,89	152	92	60
MBERP	YANINA ESCALANTE	1,08	185	95	90
MBERP	SIXTO ALVARADO C	1,46	251	154	97
MBERP	MARIANA CABRERA	0,47	81	31	50
ATI	JULIO BALON	4,91	843	494	349
ATI	CARMEN DEL PEZO	1,63	279	137	142
ATI	PAULINO MUÑOZ	1,11	190	85	105
ATI	NURY SANTOS	0,86	147	78	69
MSI	DENNIS CORDOVA SECAIRA	8,28	1.420	813	607
MSI	ANGELICA TOMALA BALON	2,79	478	209	269
MSI	MANUEL COCHEA PERLAZA	3,28	563	265	298
MSI	MARTHA GALAN FIGUEROA	1,93	331	147	184
FUS	MERCY DEL PEZO	7,06	1.211	561	650
FUS	HUGO TORRES	1,35	232	122	110
FUS	JUANA ROCA	1,38	236	94	142
FUS	JOHNNY GOMEZ	1,81	310	170	140
MTM	JOSE VERA	0,57	97	60	37
MTM	CARMEN PAZ	0,22	47	22	25
MTM	RONY ALMEIDA	0,22	38	16	22
MTM	PATRICIA CEVALLO	0,30	52	27	25



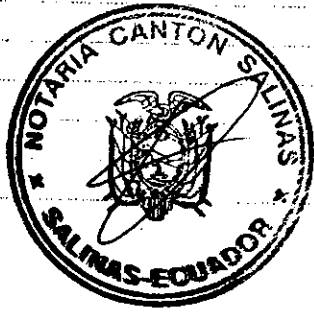
VOTACION CONSOLIDADA

166 ciento por ciento
149-
cabecear y peso



Org. Política	Candidato	Votos
UNO/MTP	JENNY DEL PEZO	911
UNO/MTP	JUAN CARLOS QUIMI	302
UNO/MTP	SANDY NAVARRETE	314
UNO/MTP	CARLOS PANCHANA	270
PRIAN	VANESSA MATIAS ROCA	1.779
PRIAN	ULISES ALVARADO SALAZAR	1.186
PRIAN	ROSA MARGARITA PANCHANA	1.197
PRIAN	SEGUNDO PANCHANA	1.138
MPD	PEDRO LENIN MORENO SUAREZ	683
MPD	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAO	555
MPD	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	414
MPD	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN	484
PS-FA	LUIS PERERO LAINEZ	136
PS-FA	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	120
PS-FA	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	174
PS-FA	CECILIA GANIN ORTEGA	128
RED/MIPD/OP	JAVIER MOLINA	1.613
RED/MIPD/OP	LEDDY BRITO ARANA	1.136
RED/MIPD/OP	MEDARDO GARCES	1.003
RED/MIPD/OP	MIRYAN INTRIAGO B	926
MPAIS	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	5.593
MPAIS	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	4.162
MPAIS	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	4.085
MPAIS	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M	3.879
MBERP	MEDARDO BALON	288
MBERP	YANINA ESCALANTE	321
MBERP	SIXTO ALVARADO C	387
MBERP	MARIANA CABRERA	217
ATI	JULIO BALON	1.310
ATI	CARMEN DEL PEZO	746
ATI	PAULINO MUÑOZ	657
ATI	NURY SANTOS	614
MSI	DENNIS CORDOVA SECAIRA	3.804
MSI	ANGELICA TOMALA BALON	2.862
MSI	MANUEL COCHEA PERLAZA	2.947
MSI	MARTHA GALAN FIGUEROA	2.715
FUS	MERCY DEL PEZO	2.100
FUS	HUGO TORRES	1.121
FUS	JUANA ROCA	1.125
FUS	JOHNNY GOMEZ	1.199
MTM	JOSE VERA	197
MTM	CARMEN PAZ	147
MTM	RONY ALMEIDA	138
MTM	PATRICIA CEVALLOS	152

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



Tipo de Elección: **CONCEJALES URBANOS****RESULTADOS:**

Provincia **SANTA ELENA**
 Cantón **SALINAS**
 Parroquia **SANTA ROSA**

Actas Computadas hasta las 20:44:59

92,31%

12 de 13

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORA

INFORMACION GENERAL

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	3.635	2.014	55,41	1.621	44,59
Juntas	13	7	53,85	6	46,15

Votación de la Parroquia SANTA ROSA para Candidatos a CONCEJALES URBANOS**DETALLE DE LA VOTACION COMPUTADA**

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGUN PADRONES ELECTORALES	2.714	1.473	54,27	1.241	45,73
Votos Blancos	321	163	50,78	158	49,22
Votos Nulos	167	87	52,10	80	47,90

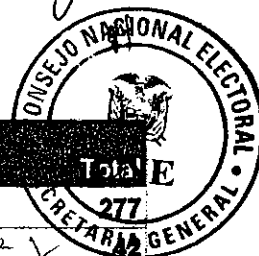
[Arriba]

LA VOTACION LISTADA A CONTINUACION NO SE ENCUENTRA APLICADA
 EL METODO DE ASIGNACION DE ESCANOS.

VOTOS DE LISTAS

Siglas	Organización Política	%	Total	Hombres	Mujeres
UNO/MTP	ALIANZA1	4,05	38	29	9
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	6,40	60	44	16
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	1,07	10	5	5
PS-FA	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	0,32	3	1	2
RED/MIPD/OP	ALIANZA	1,17	11	5	6
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA	24,52	230	138	92
MBERP	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	1,39	13	6	7
ATI	MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE	7,89	74	40	34
MSI	MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE	33,16	311	176	135
FUS	FRENTE UNIDAD SALINENSE	19,94	187	86	101
MTM	MOVIMIENTO TRIUNFO M	0,11	1	1	0

VOTACION CONSOLIDADA



Org. Política	Candidato	Total
UNO/MTP	JENNY DEL PEZO	277
UNO/MTP	JUAN CARLOS QUIMI	52
UNO/MTP	SANDY NAVARRETE	41
UNO/MTP	CARLOS PANCHANA	122
PRIAN	VANESSA MATIAS ROCA	65
PRIAN	ULISES ALVARADO SALAZAR	66
PRIAN	ROSA MARGARITA PANCHANA	61
PRIAN	SEGUNDO PANCHANA	36
MPD	PEDRO LENIN MORENO SUAREZ	23
MPD	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAO	16
MPD	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	13
MPD	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN	10
PS-FA	LUIS PERERO LAINEZ	20
PS-FA	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	27
PS-FA	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	9
PS-FA	CECILIA GANIN ORTEGA	27
RED/MIPD/OP	JAVIER MOLINA	85
RED/MIPD/OP	LEDDY BRITO ARANA	20
RED/MIPD/OP	MEDARDO GARCES	18
RED/MIPD/OP	MIRYAN INTRIAGO B	400
MPAIS	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	292
MPAIS	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	467
MPAIS	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	326
MPAIS	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M	35
MBERP	MEDARDO BALON	50
MBERP	YANINA ESCALANTE	16
MBERP	SIXTO ALVARADO C	30
MBERP	MARIANA CABRERA	366
ATI	JULIO BALON	123
ATI	CARMEN DEL PEZO	81
ATI	PAULINO MUÑOZ	82
ATI	NURY SANTOS	512
MSI	DENNIS CORDOVA SECAIRA	438
MSI	ANGELICA TOMALA BALON	353
MSI	MANUEL COCHEA PERLAZA	376
MSI	MARTHA GALAN FIGUEROA	616
FUS	MERCY DEL PEZO	205
FUS	HUGO TORRES	204
FUS	JUANA ROCA	267
FUS	JOHNNY GOMEZ	4
MTM	JOSE VERA	1
MTM	CARMEN PAZ	6
MTM	RONY ALMEIDA	1
MTM	PATRICIA CEVALLOS	



Tipo de Elección: **CONCEJALES URBANOS****RESULTADOS:**

Provincia SANTA ELENA

Cantón SALINAS

Parroquia VICENTE ROCAFUERTE

INFORMACION GENERAL

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	94	46	48,94	48	51,06
Juntas	2	1	50,00	1	50,00

Votación de la Parroquia VICENTE ROCAFUERTE para Candidatos a CONCEJALES URBANOS**DETALLE DE LA VOTACION COMPUTADA**

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGUN PADRONES ELECTORALES	44	0	0,00	44	100,00
Votos Blancos	3	0	0,00	3	100,00
Votos Nulos	2	0	0,00	2	100,00

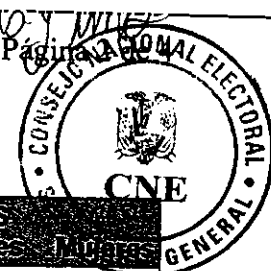
[Arriba]

LA VOTACION LISTADA A CONTINUACION NO SE ENCUENTRA APLICADA EL METODO DE ASIGNACION DE ESCAÑOS.

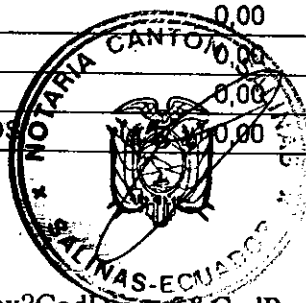
VOTOS DE LISTAS

Siglas	Organización Política	%	Total	Hombres	Mujeres
<u>UNO/MTP</u>	ALIANZA1	0,00	0	0	0
<u>PRIAN</u>	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	0,00	0	0	0
<u>MPD</u>	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	5,00	1	0	1
<u>PS-FA</u>	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	0,00	0	0	0
<u>RED/MIPD/OP</u>	ALIANZA	10,00	2	0	2
<u>MPAIS</u>	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA	55,00	11	0	11
<u>MBERP</u>	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	0,00	0	0	0
<u>ATI</u>	MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE	0,00	0	0	0
<u>MSI</u>	MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE	20,80	4	0	4
<u>FUS</u>	FRENTE UNIDAD SALINENS	0,00	2	0	2
<u>MTM</u>	MOVIMIENTO TRIUNFO M	0,00	0	0	0

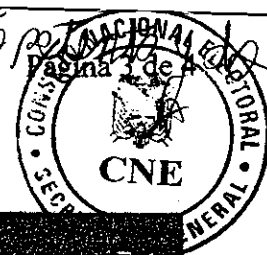
VOTOS ENTRE LISTAS



Org. Política	Candidato	%	Total	Hombres	Mujeres
UNO/MTP	JENNY DEL PEZO	0,00	0	0	0
UNO/MTP	JUAN CARLOS QUIMI	0,00	0	0	0
UNO/MTP	SANDY NAVARRETE	0,00	0	0	0
UNO/MTP	CARLOS PANCHANA	0,00	0	0	0
PRIAN	VANESSA MATIAS ROCA	10,00	3	0	3
PRIAN	ULISES ALVARADO SALAZAR	0,00	0	0	0
PRIAN	ROSA MARGARITA PANCHANA	0,00	0	0	0
PRIAN	SEGUNDO PANCHANA	0,00	0	0	0
MPD	PEDRO LENIN MORENO SUAREZ	0,00	0	0	0
MPD	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAO	0,00	0	0	0
MPD	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	3,33	1	0	1
MPD	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN	0,00	0	0	0
PS-FA	LUIS PERERO LAINEZ	0,00	0	0	0
PS-FA	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	0,00	0	0	0
PS-FA	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	0,00	0	0	0
PS-FA	CECILIA GANIN ORTEGA	0,00	0	0	0
RED/MIPD/OP	JAVIER MOLINA	3,33	1	0	1
RED/MIPD/OP	LEDDY BRITO ARANA	0,00	0	0	0
RED/MIPD/OP	MEDARDO GARCES	3,33	1	0	1
RED/MIPD/OP	MIRYAN INTRIAGO B	3,33	1	0	1
MPAIS	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	20,00	6	0	6
MPAIS	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	6,67	2	0	2
MPAIS	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	0,00	0	0	0
MPAIS	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M	0,00	0	0	0
MBERP	MEDARDO BALON	3,33	1	0	1
MBERP	YANINA ESCALANTE	3,33	1	0	1
MBERP	SIXTO ALVARADO C	6,67	2	0	2
MBERP	MARIANA CABRERA	6,67	2	0	2
ATI	JULIO BALON	3,33	1	0	1
ATI	CARMEN DEL PEZO	0,00	0	0	0
ATI	PAULINO MUÑOZ	0,00	0	0	0
ATI	NURY SANTOS	0,00	0	0	0
MSI	DENNIS CORDOVA SECAIRA	10,00	3	0	3
MSI	ANGELICA TOMALA BALON	3,33	1	0	1
MSI	MANUEL COCHEA PERLAZA	3,33	1	0	1
MSI	MARTHA GALAN FIGUEROA	0,00	0	0	0
FUS	MERCY DEL PEZO	6,67	2	0	2
FUS	HUGO TORRES	0,00	0	0	0
FUS	JUANA ROCA	0,00	0	0	0
FUS	JOHNNY GOMEZ	3,33	1	0	1
MTM	JOSE VERA	0,00	0	0	0
MTM	CARMEN PAZ	0,00	0	0	0
MTM	RONY ALMEIDA	0,00	0	0	0
MTM	PATRICIA CEVALLOS	0,00	0	0	0



VOTACION CONSOLIDADA



Org. Política	Candidato	Total
UNO/MTP	JENNY DEL PEZO	0
UNO/MTP	JUAN CARLOS QUIMI <i>auto cancelado y muerto</i>	0
UNO/MTP	SANDY NAVARRETE	0
UNO/MTP	CARLOS PANCHANA	0
PRIAN	VANESSA MATIAS ROCA	3
PRIAN	ULISES ALVARADO SALAZAR	0
PRIAN	ROSA MARGARITA PANCHANA	0
PRIAN	SEGUNDO PANCHANA	0
MPD	PEDRO LENIN MORENO SUAREZ	1
MPD	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAG	1
MPD	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	2
MPD	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN	1
PS-FA	LUIS PERERO LAINEZ	0
PS-FA	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	0
PS-FA	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	0
PS-FA	CECILIA GANIN ORTEGA	0
RED/MIPD/OP	JAVIER MOLINA	3
RED/MIPD/OP	LEDDY BRITO ARANA	2
RED/MIPD/OP	MEDARDO GARCES	3
RED/MIPD/OP	MIRYAN INTRIAGO B	3
MPAIS	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	17
MPAIS	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	13
MPAIS	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	11
MPAIS	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M	11
MBERP	MEDARDO BALON	1
MBERP	YANINA ESCALANTE	1
MBERP	SIXTO ALVARADO C	2
MBERP	MARIANA CABRERA	2
ATI	JULIO BALON	1
ATI	CARMEN DEL PEZO	0
ATI	PAULINO MUÑOZ	0
ATI	NURY SANTOS	0
MSI	DENNIS CORDOVA SECAIRA	7
MSI	ANGELICA TOMALA BALON	5
MSI	MANUEL COCHEA PERLAZA	5
MSI	MARTHA GALAN FIGUEROA	4
FUS	MERCY DEL PEZO	4
FUS	HUGO TORRES	2
FUS	JUANA ROCA	2
FUS	JOHNNY GOMEZ	3
MTM	JOSE VERA	0
MTM	CARMEN PAZ	0
MTM	RONY ALMEIDA	0
MTM	PATRICIA CEVALLOS	0



Tipo de Elección: **CONCEJALES URBANOS****RESULTADOS:**

Provincia **SANTA ELENA**
 Cantón **SALINAS**
 Parroquia **SALINAS**

Actas Computadas hasta las 20:34:30

98,63%

72 de 73

INFORMACION GENERAL

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	21.952	11.357	51,74	10.595	48,26
Juntas	73	37	50,68	36	49,32

Votación de la Parroquia SALINAS para Candidatos a CONCEJALES URBANOS**DETALLE DE LA VOTACION COMPUTADA**

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGUN PADRONES ELECTORALES	18.412	9.154	49,72	9.258	50,28
Votos Blancos	1.833	937	51,12	896	48,88
Votos Nulos	1.602	739	46,13	863	53,87

LA VOTACION LISTADA A CONTINUACION NO SE ENCUENTRA APLICADA
 EL METODO DE ASIGNACION DE ESCAÑOS.

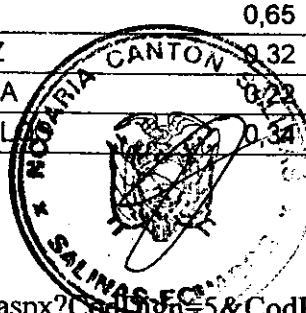
VOTOS DE LISTAS

Siglas	Organización Política	%	Total	Hombres	Mujeres
UNO/MTP	ALIANZA1	1,86	158	86	72
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	10,81	917	420	497
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	3,80	322	124	198
PS-FA	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	0,67	57	21	36
RED/MIPD/OP	ALIANZA	8,74	741	332	409
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	34,49	2.925	1.491	1.434
MBERP	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	1,45	123	59	64
ATI	MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE	4,61	391	204	187
MSI	MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE	24,21	2.053	1.132	921
FUS	FRENTE UNIDAD SALINENSE	8,22	697	330	367
MTM	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL	1,13	96	43	53

VOTOS ENTRE LISTAS



Org. Política	Candidato	%	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
UNO/MTP	JENNY DEL PEZO	3,27	472	285	187
UNO/MTP	JUAN CARLOS QUIMI	0,69	100	60	40
UNO/MTP	SANDY NAVARRETE	0,71	103	65	38
UNO/MTP	CARLOS PANCHANA	0,48	69	40	29
PRIAN	VANESSA MATIAS ROCA	4,97	719	351	368
PRIAN	ULISES ALVARADO SALAZAR	1,34	193	109	84
PRIAN	ROSA MARGARITA PANCHANA	1,40	202	101	101
PRIAN	SEGUNDO PANCHANA	1,03	149	101	48
MPD	PEDRO LENIN MORENO SUAREZ	2,21	319	146	173
MPD	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAO	1,43	206	82	124
MPD	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	0,49	71	40	31
MPD	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN	1,00	144	55	89
PS-FA	LUIS PERERO LAINEZ	0,46	67	40	27
PS-FA	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	0,29	42	22	20
PS-FA	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	0,62	89	63	26
PS-FA	CECILIA GANIN ORTEGA	0,42	60	31	29
RED/MIPD/OP	JAVIER MOLINA	5,68	821	435	386
RED/MIPD/OP	LEDDY BRITO ARANA	2,04	295	125	170
RED/MIPD/OP	MEDARDO GARCES	1,56	225	97	128
RED/MIPD/OP	MIRYAN INTRIAGO B	1,02	148	63	85
MPAIS	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	15,16	2.191	991	1.200
MPAIS	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	6,18	893	368	525
MPAIS	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	4,48	647	317	330
MPAIS	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M	4,01	579	282	297
MBERP	MEDARDO BALON	0,89	128	78	50
MBERP	YANINA ESCALANTE	1,01	146	71	75
MBERP	SIXTO ALVARADO C	1,67	241	147	94
MBERP	MARIANA CABRERA	0,42	61	22	39
ATI	JULIO BALON	3,80	549	333	216
ATI	CARMEN DEL PEZO	1,59	230	115	115
ATI	PAULINO MUÑOZ	1,27	183	83	100
ATI	NURY SANTOS	0,94	136	73	63
MSI	DENNIS CORDOVA SECAIRA	8,31	1.202	686	516
MSI	ANGELICA TOMALA BALON	2,39	346	157	189
MSI	MANUEL COCHEA PERLAZA	3,56	515	238	277
MSI	MARTHA GALAN FIGUEROA	1,84	266	114	152
FUS	MERCY DEL PEZO	5,37	777	369	408
FUS	HUGO TORRES	1,46	211	110	101
FUS	JUANA ROCA	1,48	214	85	129
FUS	JOHNNY GOMEZ	1,56	226	129	97
MTM	JOSE VERA	0,65	94	59	35
MTM	CARMEN PAZ	0,32	46	22	24
MTM	RONY ALMEIDA	0,22	32	13	19
MTM	PATRICIA CEVALL	0,34	49	26	23



-156-
concurrido
y sin

ACTAS:

Digitalizadas

Procesadas

Refrescar Página

Tipo de Elección: **CONCEJALES URBANOS****RESULTADOS:**

Provincia SANTA ELENA

Cantón SALINAS

Parroquia CARLOS ESPINOZA LARREA

Actas Computadas hasta las 20:36:07

100,00%

2 de 2

INFORMACION GENERAL

	Total	Hombres	%	Mujeres	%
Electores	147	81	55,10	66	44,90
Juntas	2	1	50,00	1	50,00

Votación de la Parroquia CARLOS ESPINOZA LARREA para Candidatos a CONCEJALES URBANOS

DETALLE DE LA VOTACION COMPUTADA

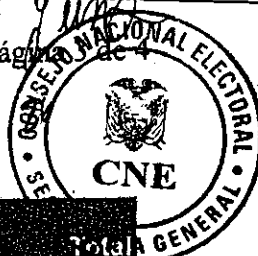
	Total	Hombres	%	Mujeres	%
CIUDADANOS QUE SUFRAGARON SEGUN PADRONES ELECTORALES	133	70	52,63	63	47,37
Votos Blancos	12	7	58,33	5	41,67
Votos Nulos	12	6	50,00	6	50,00

[Arriba]

LA VOTACION LISTADA A CONTINUACION NO SE ENCUENTRA APLICADA EL METODO DE ASIGNACION DE ESCAÑOS.

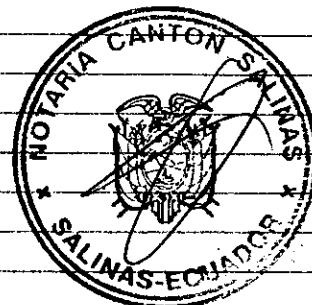
VOTOS DE LISTAS

Siglas	Organización Política	VOTOS		
		%	Total	Hombres Mujeres
UNO/MTP	ALIANZA1	0,00	0	0 0
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	8,77	5	3 2
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	1,75	1	1 0
PS-FA	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	1,75	1	0 1
RED/MIPD/OP	ALIANZA	15,79	9	3 6
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA	38,60	22	11 11
MBERP	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	0,00	0	0 0
ATI	MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE	3,51	2	0 2
MSI	MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE	24,56	14	7 7
FUS	FRENTE UNIDAD SALINENSE	3,51	2	1 1
MTM	MOVIMIENTO TRIUNFO M...	1,75	1	1 0



VOTACION CONSOLIDADA

Org. Política	Candidato	Total
UNO/MTP	JENNY DEL PEZO	3
UNO/MTP	JUAN CARLOS QUIMI	2
UNO/MTP	SANDY NAVARRETE	1
UNO/MTP	CARLOS PANCHANA	1
PRIAN	VANESSA MATIAS ROCA	4
PRIAN	ULISES ALVARADO SALAZAR	4
PRIAN	ROSA MARGARITA PANCHANA	5
PRIAN	SEGUNDO PANCHANA	4
MPD	PEDRO LENIN MORENO SUAREZ	1
MPD	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAO	1
MPD	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	1
MPD	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN	1
PS-FA	LUIS PERERO LAINEZ	0
PS-FA	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	0
PS-FA	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	0
PS-FA	CECILIA GANIN ORTEGA	0
RED/MIPD/OP	JAVIER MOLINA	6
RED/MIPD/OP	LEDDY BRITO ARANA	4
RED/MIPD/OP	MEDARDO GARCES	5
RED/MIPD/OP	MIRYAN INTRIAGO B	5
MPAIS	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	17
MPAIS	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	13
MPAIS	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	11
MPAIS	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M	13
MBERP	MEDARDO BALON	1
MBERP	YANINA ESCALANTE	0
MBERP	SIXTO ALVARADO C	2
MBERP	MARIANA CABRERA	0
ATI	JULIO BALON	0
ATI	CARMEN DEL PEZO	0
ATI	PAULINO MUÑOZ	0
ATI	NURY SANTOS	0
MSI	DENNIS CORDOVA SECAIRA	3
MSI	ANGELICA TOMALA BALON	3
MSI	MANUEL COCHEA PERLAZA	2
MSI	MARTHA GALAN FIGUEROA	2
FUS	MERCY DEL PEZO	3
FUS	HUGO TORRES	2
FUS	JUANA ROCA	2
FUS	JOHNNY GOMEZ	1
MTM	JOSE VERA	2
MTM	CARMEN PAZ	3
MTM	RONY ALMEIDA	2
MTM	PATRICIA CEVALLOS	4

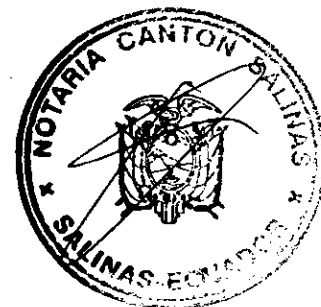


159-
cert
anexo
general

**CONCEJALES CANTON SALINAS
REPARTICION DE ESCAÑOS**

LISTAS	0 VOTOS NOM VOTOS		ESCAÑOS							
	PLANCHA	BLOQUE	CONSOLID.	/1	/3	/5	/7	/9	/11	
BLANCOS	2,089									
NULOS	1,707									
35 - MPAIS	12,384	4,702.00	17,086	17,086	5,695.33	3,417.20	2,440.86	1,898.44	1,553.27	
67 - MSI	9,084	2,653.00	11,737	11,737	3,912.33	2,347.40	1,676.71	1,304.11	1,067.00	
7 - PRIAN	3,860	1,339.00	5,199	5,199	1,733.00	1,039.80	742.71	577.67	472.64	
71 - FUS	3,240	1,808.00	5,048	5,048	1,682.67	1,009.60	721.14	560.89	458.91	
29-50-73 RED/MIPD	3,000	1,557.00	4,557	4,557	1,519.00	911.40	651.00	506.33	414.27	
64 - ATI	1,768	1,350.00	3,118	3,118	1,039.33	623.60	445.43	346.44	283.45	
15 - MPD	1,320	781.00	2,101	2,101	700.33	420.20	300.14	233.44	191.00	
1-61 ALIANZA UNO	764	945.00	1,709	1,709	569.67	341.80	244.14	189.89	155.36	
38 - MBERP	532	646.00	1,178	1,178	392.67	235.60	168.29	130.89	107.09	
155 - MIL MTM	396	229.00	625	625	208.33	125.00	89.29	69.44	56.82	
17 - PS-FA	236	300.00	536	536	178.67	107.20	76.57	59.56	48.73	

35 - MPAIS	17,086.00	1o. JOSE XAVIER TOMALA	5,695.33	3er. EMMA BAZAN
67 - MSI	11,737.00	2do. DENNIS CORDOVA		
7 - PRIAN	5,199.00	4to. VANESSA MATIAS R		



INGRESADAS 85 DE 92 ACTAS
CON EL 92.39%

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL



182 Ciento ochenta y dos

160-
creo

183 ciento ochenta y tres

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
Elecciones Abril 2009



Provincia: SANTA ELENA

Cantón: SALINAS

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

No. Total de electores. 25.889

No. Total de actas: 92

Computado:

No. de Actas: 85 92,39 (%)

No. Sufrag.: 20.413

Siglas Org. Política	Nombre del candidato	Votos Nominales	Votos(%)
----------------------	----------------------	-----------------	----------

VOTACION POR LISTA COMPLETA

Siglas	Organización Política	Número de votos	Votos(%)
UNO/MTP	ALIANZA1	191	2,09
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	965	10,55
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	330	3,61
PS-FA	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	59	0,65
RED/MIPD/OP	ALIANZA	750	8,20
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	3.096	33,85
MBERP	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	133	1,45
ATI	MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE	442	4,83
MSI	MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE	2.273	24,83
MS	FRENTE UNIDAD SALINENSE	810	8,86
MTM	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL	99	1,08

VOTACION ENTRE LISTAS

PRIAN	VANESSA MATIAS ROCA	779	04,78
PRIAN	ULISES ALVARADO SALAZAR	200	01,23
PRIAN	ROSA MARGARITA PANCHANA	207	01,27
PRIAN	SEGUNDO PANCHANA	153	00,94
MPD	PEDRO LENIN MORENO SUAREZ	340	02,08
MPD	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAO	218	01,34
MPD	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	76	00,47
MPD	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN	147	00,90
PS-FA	LUIS PERERO LAINEZ	73	00,45
PS-FA	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	53	00,32
PS-FA	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	140	00,67

Fecha impresión del reporte: 12/05/2009 23:25:10

Fecha última actualización: 12/05/2009 23:20

Página: 1 de 2

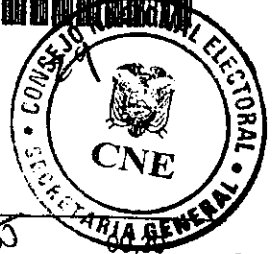
6352094460



184 centos ochenta y cuatro

CNE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REPORTE PARCIAL DE CONCEJALES URBANOS
Elecciones Abril 2009



PS-FA	CECILIA GANIN ORTEGA	64	14,26
MPAIS	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	2325	05,71
MPAIS	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	931A.I.	04,94
MPAIS	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	805	03,93
MPAIS	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M	641	00,90
MBERP	MEDARDO BALON	147	01,07
MBERP	YANINA ESCALANTE	174	01,53
MBERP	SIXTO ALVARADO C	250	00,46
MBERP	MARIANA CABRERA	75	00,58
MTM	JOSE VERA	95	00,28
MTM	CARMEN PAZ	46	00,23
MTM	RONY ALMEIDA	37	00,31
MTM	PATRICIA CEVALLOS	51	04,68
ATI	JULIO BALON	764	01,59
ATI	CARMEN DEL PEZO	260	01,13
ATI	PAULINO MUÑOZ	184	00,87
ATI	NURY SANTOS	142	04,02
UNO/MTP	JENNY DEL PEZO	656	00,63
UNO/MTP	JUAN CARLOS QUIMI	102	00,71
UNO/MTP	SANDY NAVARRETE	115	00,44
UNO/MTP	CARLOS PANCHANA	72	05,10
RED/MIPD/OP	JAVIER MOLINA	832	02,07
RED/MIPD/OP	LEDDY BRITO ARANA	337	01,44
RED/MIPD/OP	MEDARDO GARCES	235	00,94
RED/MIPD/OP	MIRYAN INTRIAGO B	153	08,38
MSI	DENNIS CORDOVA SECAIRA	1.367	02,65
MSI	ANGELICA TOMALA BALON	432	03,34
MSI	MANUEL COCHEA PERLAZA	544	01,90
MSI	MARTHA GALAN FIGUEROA	310	06,61
FUS	MERCY DEL PEZO	1.078	01,37
FUS	HUGO TORRES	224	01,40
FUS	JUANA ROCA	228	01,70
FUS	JOHNNY GOMEZ	278	

Papeletas en blanco

Papeletas Anuladas

2.089

1.707



Fecha impresión del reporte: 12/05/2009 23:25:10

Fecha última actualización: 12/05/2009 23:20

Página 2 de 2

6352094460

**CONCEJALES CANTON SALINAS
REPARTICION DE ESCAÑOS**

LISTAS	VOTOS		ESCAÑOS							
	CONSOLID.	/1	/3	/5	/7	/9	/11			
BLANCOS		1,769.00								
NULOS		1,469.00								
35 - MPAIS		11,201	3,733.67	2,240.20	1,600.14	1,244.56	1,018.27			
67 - MSI		7,741	2,580.33	1,548.20	1,105.86	860.11	703.73			
7 - PRIAN		3,427	1,142.33	685.40	489.57	380.78	311.55			
71 - FUS		3,303	1,101.00	660.60	471.86	367.00	300.27			
29-50-73 RED/MIPD		3,260	1,086.67	652.00	465.71	362.22	296.36			
64 - ATI		1,913	637.67	382.60	273.29	212.56	173.91			
15 - MPD		1,412	470.67	282.40	201.71	156.89	128.36			
1-61 ALIANZA UNO		1,176	392.00	235.20	168.00	130.67	106.91			
38 - MBERP		703	234.33	140.60	100.43	78.11	63.91			
155 - MIL MTM		348	116.00	69.60	49.71	38.67	31.64			
17 - PS-FA		381	127.00	76.20	54.43	42.33	34.64			

35 - MPAIS	11,201.00	1o. JOSE XAVIER TOMALA	3,733.67	3er. EMMA BAZAN
67 - MSI	7,741.00	2do. DENNIS CORDOVA		
7 - PRIAN	3,427.00	4to. VANESSA MATIAS R		



INGRESADAS 73 DE 92 ACTAS
CON EL 79.35%

185 ciento ochenta y cinco
- 163-
Cada mes
7 mes
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

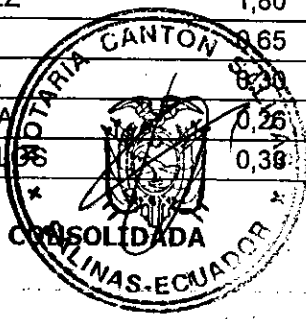


187 ciento ochenta y siete



Org. Política	Candidato	10% IB ULLA	Total	VOTOS Hombres	Mujeres
UNO/MTP	JENNY DEL PEZO	4,27	455	332	123
UNO/MTP	JUAN CARLOS QUIMI	0,58	62	43	19
UNO/MTP	SANDY NAVARRETE	0,75	80	59	21
UNO/MTP	CARLOS PANCHANA	0,40	43	28	15
PRIAN	VANESSA MATIAS ROCA	4,86	518	299	219
PRIAN	ULISES ALVARADO SALAZAR	1,28	136	84	52
PRIAN	ROSA MARGARITA PANCHANA	1,28	137	74	63
PRIAN	SEGUNDO PANCHANA	0,90	96	71	25
MPD	PEDRO LENIN MORENO SUAREZ	2,25	240	128	112
MPD	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAO	1,26	134	59	75
MPD	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	0,44	47	30	17
MPD	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN	0,89	95	35	60
PS-FA	LUIS PÉRERO LAINEZ	0,45	48	36	12
PS-FA	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	0,25	27	20	7
PS-FA	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	0,68	73	60	13
PS-FA	CECILIA GANIN ORTEGA	0,46	49	29	20
RED/MIPD/OP	JAVIER MOLINA	5,36	572	348	224
RED/MIPD/OP	LEDDY BRITO ARANA	2,02	215	113	102
RED/MIPD/OP	MEDARDO GARCES	1,53	163	76	87
RED/MIPD/OP	MIRYAN INTRIAGO B	1,03	110	56	54
MPAIS	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	14,34	1.529	806	723
MPAIS	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	5,36	572	279	293
MPAIS	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	4,89	522	334	188
MPAIS	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M	3,88	414	246	168
MBERP	MEDARDO BALON	0,87	93	70	23
MBERP	YANINA ESCALANTE	1,00	107	69	38
MBERP	SIXTO ALVARADO C	1,47	157	110	47
MBERP	MARIANA CABRERA	0,51	54	26	28
ATI	JULIO BALON	4,59	490	361	129
ATI	CARMEN DEL PEZO	1,50	160	97	63
ATI	PAULINO MUÑOZ	1,02	109	55	54
ATI	NURY SANTOS	0,84	90	57	33
MSI	DENNIS CORDOVA SECAIRA	8,50	906	605	301
MSI	ANGELICA TOMALA BALON	2,48	264	155	109
MSI	MANUEL COCHEA PERLAZA	3,07	327	193	134
MSI	MARTHA GALAN FIGUEROA	1,91	204	113	91
FUS	MERCY DEL PEZO	6,63	707	444	263
FUS	HUGO TORRES	1,46	156	96	60
FUS	JUANA ROCA	1,39	148	69	79
FUS	JOHNNY GOMEZ	1,80	192	132	60
MTM	JOSE VERA	0,65	69	42	27
MTM	CARMEN PAZ	0,30	32	16	16
MTM	RONY ALMEIDA	0,26	28	12	16
MTM	PATRICIA CEVALLOS	0,38	35	21	14

-165-
cuentas
por
sumar



VOTACION CONSOLIDADA

DELEGACION PROVINCIAL DE SANTA ELENA

ELECCIONES 26 DE ABRIL DEL 2009

**ACTAS PENDIENTES (NO VALIDAS)
CONCEJALES URBANOS**



ACTA ESTADO

77585 / 31 / M No Receptada <i>YA</i>	77796 / 2 / M No Receptada
77586 / 32 / F No Receptada <i>YA</i>	77801 / 5 / F No Receptada
77588 / 33 / F No Receptada <i>YA</i>	77808 / 8 / M No Receptada
77591 / 34 / M Acta con Novedades <i>YA</i>	77812 / 10 / M No Receptada
77593 / 35 / M No Receptada <i>YA</i>	77823 / 16 / F Acta con Novedades
77594 / 36 / F No Receptada <i>YA</i>	77832 / 20 / M No Receptada
77596 / 37 / M Acta con Novedades <i>YA</i>	77838 / 23 / M No Receptada

PARROQUIA: SANTA ROSA

ZONA

Estado Acta

77603 / 1 / F No Receptada <i>YA</i>	77843 / 26 / F No Receptada
77607 / 3 / F No Receptada <i>YA</i>	77846 / 27 / M No Receptada
77609 / 4 / F No Receptada <i>YA</i>	77847 / 28 / F Acta con Novedades
77610 / 4 / M No Receptada <i>YA</i>	77848 / 28 / M No Receptada
77611 / 5 / F No Receptada <i>YA</i>	77853 / 31 / F Acta con Novedades
77613 / 6 / F No Receptada <i>YA</i>	77855 / 32 / F No Receptada
	77857 / 33 / F Acta con Novedades

PARROQUIA: VICENTE ROCAFUERTE

ZONA

Estado Acta

77599 / 1 / F No Receptada <i>YA</i>	77861 / 35 / F No Receptada
77600 / 1 / M No Receptada <i>YA</i>	77864 / 36 / M No Receptada
	77865 / 37 / F No Receptada

CANTON: SANTA ELENA

PARROQUIA: SANTA ELENA

ZONA SAN PABLO

Estado Acta

77911 / 1 / F No Receptada	77872 / 40 / M No Receptada
77913 / 2 / F No Receptada	77873 / 41 / F No Receptada
77914 / 2 / M No Receptada	77874 / 41 / M No Receptada
77915 / 3 / F Pendiente Verif.	77875 / 42 / F No Receptada
77916 / 3 / M No Receptada	77877 / 43 / F No Receptada
	77879 / 44 / F No Receptada
	77885 / 47 / F No Receptada

ZONA SANTA ELENA

Estado Acta

77793 / 1 / F No Receptada	77887 / 48 / F No Receptada
----------------------------	-----------------------------



*-168-
revisado
7 ocho*



196 punto noventa y dos

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 77603
CONTROL N°: 58448



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: SANTA ROSA

ZONA:
JUNTA: 1
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO	CUARENTA	0	4	0
PAPELETAS ANULADAS	TREINTA	0	3	0

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1-61	ALIANZA 1	TRES	0 0 3
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	CINCO	0 0 5
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	CERO	0 0 0
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	CERO	0 0 0
29-50-73	ALIANZA	UNO	0 0 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	VEINTISEIS	0 2 6
38	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REVINDICACION DE LOS POBRES	CERO	0 0 0
84	MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE	DIEZ	0 1 0
67	MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE	TREINTA Y TRES	0 3 3
71	FRENTE UNIDAD SALINENSE	DIECISEIS	0 1 6
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL	CERO	0 0 0

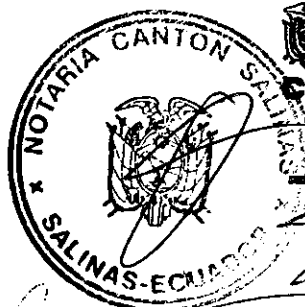
ACTAS DE RECONTEO

Gonzalez FUS

196 punto noventa y dos

14 de mayo 2009

Notaría



JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



147 ciento noventa y siete
42

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA Nº: 77603
CONTROL Nº: 584488



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: SANTA ROSA

ZONA:
JUNTA: 1
FEMENINO

Página 2 de 4

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
ALIANZA1



170-
ciento setenta

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	JENNY DEL PEZO	ONCE	0 1 1
2	JUAN CARLOS QUIMI	UNO	0 0 1
3	SANDY NAVARRETE	DOS	0 0 2
4	CARLOS PANCHANA	UNO	0 0 1

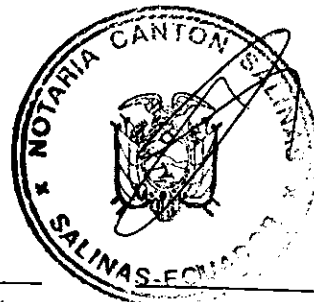
PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	VANESSA MATIAS ROCA	NUEVE	0 0 9
2	ULISES ALVARADO SALAZAR	UNO	0 0 1
3	ROSA MARGARITA PANCHANA	CERO	0 0 0
4	SEGUNDO PANCHANA	CERO	0 0 0

PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	PEDRO LENIN MORENO SUAREZ	DOS	0 0 2
2	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAO	UNO	0 0 1
3	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	CERO	0 0 0
4	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN	UNO	0 0 1

Sub. 14
14/04/2009



JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009 -

ACTA N° 77603
CONTROL N° 584488



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: SANTA ROSA

ZONA:
JUNTA: 1
FEMENINO

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
1	MEDARDO BALON	TRES	0	0	3
2	YANINA ESCALANTE	CUATRO	0	0	4
3	SIXTO ALVARADO C	CERO	0	0	0
4	MARIANA CABRERA	UNO	0	0	1

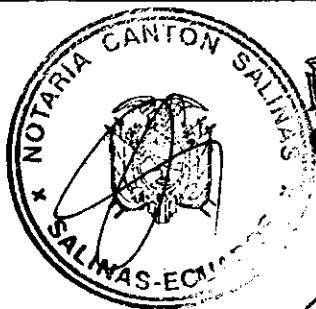
MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
1	JULIO BALON	VEINTIUNO	0	2	1
2	CARMEN DEL PEZO	TRES	0	0	3
3	PAULINO MUÑOZ	CERO	0	0	0
4	NURY SANTOS	CERO	0	0	0

MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
1	DENNIS CORDOVA SECAIRA	VEINTIUNO	0	2	1
2	ANGELICA TOMALA BALON	VEINTIUNO	0	2	1
3	MANUEL COCHEA PERLAZA	TRES	0	0	3
4	MARTHA GALAN FIGUEROA	SEIS	0	0	6

Martha Galan



JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



200 / doscientos

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 77603
CONTROL N°: 584488



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: SANTA ROSA

ZONA:
JUNTA: 1
FEMENINO

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
FRENTE UNIDAD SALINENSE

Lista	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	MERCY DEL PEZO	CUARENTA Y TRES	043
2	HUGO TORRES	UNO	001
3	JUANA ROCA	TRES	003
4	JOHNNY GOMEZ	CUATRO	004

MOVIMIENTO TRIUNFO MIL

Lista	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	JOSE VERA	CERO	000
2	CARMEN PAZ	CERO	000
3	RONY ALMEIDA	CERO	000
4	PATRICIA CEVALLOS	CERO	000



JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 5 de 7



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

202 doscientos dos
47

ACTA Nº: 77810
CONTROL Nº: 584709



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: SANTA ROSA

ZONA:
JUNTA: 4
MASCULINO

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
ALIANZA1



-173-
Carlo Aleksey
pes

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
1	JENNY DEL PEZO	Diez y dos	0	3	2
2	JUAN CARLOS QUIMI		-	-	-
3	SANDY NAVARRETE	Dos	0	0	2
4	CARLOS PANCHANA	uno	0	0	1

PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
1	VANESSA MATIAS ROCA	cinco	0	0	5
2	ULISES ALVARADO SALAZAR	uno	0	0	1
3	ROSA MARGARITA PANCHANA	uno	0	0	1
4	SEGUNDO PANCHANA		-	-	-

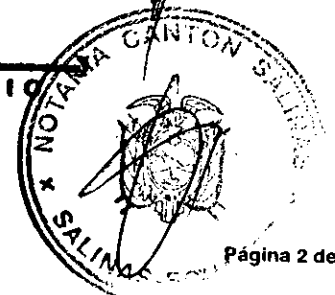
PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
1	PEDRO LENIN MORENO SUAREZ	cinco	0	0	5
2	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAO	Cinco	0	0	5
3	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ		-	-	-
4	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN		-	-	-



JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 2 de 7



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009-

205 doscientos cinco

ACTA N°: 77610
CONTROL N°: 584700



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: SANTA ROSA

ZONA:
JUNTA: 4
MASCULINO

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
FRENTA UNIDAD SALINENSE



174
ciento setenta y cuatro

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	MERCY DEL PEZO	VEINTI Y UNA	21
2	HUGO TORRES	DOS	2
3	JUANA ROCA		
4	JOHNNY GOMEZ	CUATRO	4

MOVIMIENTO TRIUNFO MIL

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	JOSE VERA		
2	CARMEN PAZ		
3	RONY ALMEIDA		
4	PATRICIA CEVALLOS		

JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
CNE
SECRETARIO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



207 doscientos siete

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 77600
CONTROL N°: 5833



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: VICENTE ROCAFUERTE

ZONA:
JUNTA: 1
MASCULINO

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
ALIANZA1

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

175
cero y letra y
cero

LIBRA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	JENNY DEL PEZO	DOS	0 0 2
2	JUAN CARLOS QUIMI	DOS	0 0 2
3	SANDY NAVARRETE	CERO	0 0 0
4	CARLOS PANCHANA	CERO	0 0 0

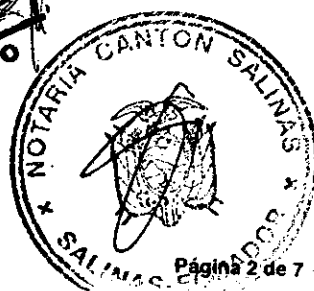
PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL

LIBRA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	VANESSA MATIAS ROCA	UNO	0 0 1
2	ULISES ALVARADO SALAZAR	CERO	0 0 0
3	ROSA MARGARITA PANCHANA	CERO	0 0 0
4	SEGUNDO PANCHANA	CERO	0 0 0

PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO

LIBRA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	PEDRO LENIN MORENO SUAREZ	CERO	0 0 0
2	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAO	CERO	0 0 0
3	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	CERO	0 0 0
4	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN	CERO	0 0 0

JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
CNE
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



210 doscientos tres

**ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009**

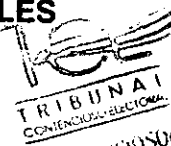
ACTA N°: 7760
CONTROL N°: 58



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: VICENTE ROCAFUERTE

ZONA:
JUNTA: 1
MASCULINO

**VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
FRENTE UNIDAD SALINENSE**

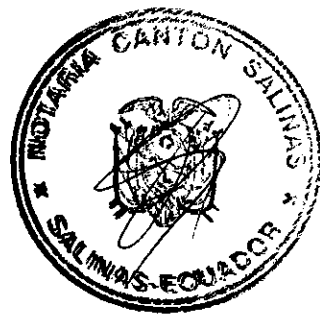


Lista	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	MERCY DEL PEZO	CERO	0 0 0
2	HUGO TORRES	CERO	0 0 0
3	JUANA ROCA	CERO	0 0 0
4	JOHNNY GOMEZ	UNO	0 0 1

MOVIMIENTO TRIUNFO MIL

Lista	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	JOSE VERA	CERO	0 0 0
2	CARMEN PAZ	CERO	0 0 0
3	RONY ALMEIDA	CERO	0 0 0
4	PATRICIA CEVALLOS	CERO	0 0 0

**JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL**
SECRETARIO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

1. Esta acta de escrutinios fue recontada, su imagen esta siendo procesada

ACTA DE ESCRUTINIO
 PROVINCIA: SANTA ELENA PARROQUIA: VICENTE ROCAFUERTE
 CANTON: SALINAS ZONA: JUNTA No: 1 HOMBRES

domingo, 17 de mayo de 2009
 19:05

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

Imprimir

ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALES URBANOS

PROVINCIA: SANTA ELENA PARROQUIA: VICENTE ROCAFUERTE
 CANTON: SALINAS ZONA: JUNTA No: 1 HOMBRES

EN LETRAS EN NUMEROS

CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	veinta y siete	27
PAPELETAS EN BLANCO	dos	2
PAPELETAS ANULADAS	tres	3

VOTOS EN PLANCHAS O DE LISTA CERRADA

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
UNO/MTP	ALIANZA I	uno	1
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	tres	3
MPO	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	uno	1
PS-FA	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	cero	0
RED/MIPDOP	ALIANZA	dos	2
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA	seis	6
MBERP	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REVINDICACION DE LOS POBRES	cero	0
ATI	MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE	uno	1
MSI	MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE	seis	6
FUS	FRENTE UNIDAD SALINENSE	dos	2
MTM	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL	cero	0



ESTA ACTA HA SIDO RECONTADA
 EN LA IPE



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

213 documentos

58 ACTA N°: 77599
CONTROL N°: 501903



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: VICENTE ROCAFUERTE

ZONA:
JUNTA: 1
FEMENINO

Página 2 de 7

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
ALIANZA1

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

-178-
web selecta y oaks

USO	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	JENNY DEL PEZO	Cero	0 0 0
2	JUAN CARLOS QUIMI	Cero	0 0 0
3	SANDY NAVARRETE	Cero	0 0 0
4	CARLOS PANCHANA	Cero	0 0 0

PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL

USO	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	VANESSA MATIAS ROCA	Tres.	0 0 3
2	ULISES ALVARADO SALAZAR	Cero	0 0 0
3	ROSA MARGARITA PANCHANA	Cero	0 0 0
4	SEGUNDO PANCHANA	Cero	0 0 0

PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO

USO	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	PEURO LENIN MORENO SUAREZ	Cero	0 0 0
2	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAO	Cero	0 0 0
3	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	Uno	0 0 1
4	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN	Cero	0 0 0



JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIO

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 2 de 7



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA Nº: 77599
CONTROL Nº: 501903



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: VICENTE ROCAFUERTE

ZONA:
JUNTA: 1
FEMENINO

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO

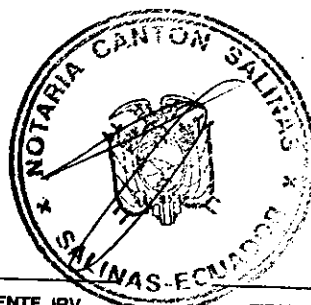
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	LUIS PERERO LAINEZ	Cero	0 0 0
2	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	Cero	0 0 0
3	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	Cero	0 0 0
4	GECILIA GANIN ORTEGA	Cero	0 0 0

ALIANZA

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	JAVIER MOLINA	Uno	0 0 1
2	LEDDY BRITO ARANA	Cero	0 0 0
3	MEDARDO GARCES	Uno	0 0 1
4	MIRYAN INTRIAGO B	Uno	0 0 1

MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	Seis	0 0 6
2	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	DOS	0 0 2
3	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	Cero	0 0 0
4	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M	Cero	0 0 0



JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CNE

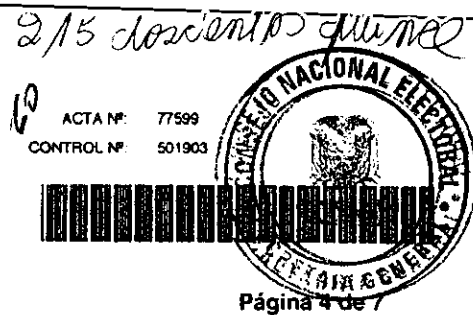
SECRETARIO

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: VICENTE ROCAFUERTE

ZONA:
JUNTA: 1
FEMENINO

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES

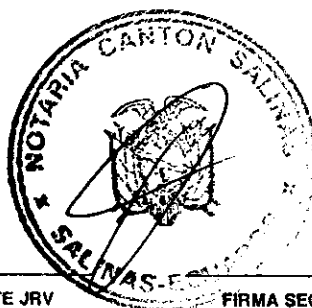
Lista	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	MEDARDO BALON	Uno	0 0 1
2	YANINA ESCALANTE	Uno	0 0 1
3	SIXTO ALVARADO C	DOS	0 0 2
4	MARIANA CABRERA	DOS	0 0 2

MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE

Lista	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	JULIO BALON	Uno	0 0 1
2	CARMEN DEL PEZO	Cero	0 0 0
3	PAULINO MUÑOZ	Cero	0 0 0
4	NURY SANTOS	Cero	0 0 0

MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE

Lista	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	DENNIS CORDOVA SECAIRA	Tres	0 0 3
2	ANGELICA TOMALA BALON	Uno	0 0 1
3	MANUEL COCHEA PERLAZA	Uno	0 0 1
4	MARTHA GALAN FIGUEROA	Cero	0 0 0



JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CNE
SECRETARIO

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



216 doscientos dieciséis

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA Nº: 77599
CONTROL Nº: 501903



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: VICENTE ROCAFUERTE

ZONA:
JUNTA: 1
FEMENINO

Página 5 de 7

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
FRENTE UNIDAD SALINENSE



181
carboelectro y
uno

USO	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL VOTOS EN NUMEROS		
1	MERCY DEL PEZO	DOS.	2	0	2
2	HUGO TORRES	Cero	0	0	0
3	JUANA ROCA	Cero	0	0	0
4	JOHNNY GOMEZ	Uno	0	0	1

MOVIMIENTO TRIUNFO MIL

USO	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
1	JOSE VERA	Cero	0	0	0
2	CARMEN PAZ	Cero	0	0	0
3	RONY ALMEIDA	Cero	0	0	0
4	PATRICIA CEVALLOS	Cero	0	0	0



JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



SECRETARIO

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 5 de 7



92/1 *decretos nro 7 y 8*

**ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009**

ACTA N°:
CONTROL N°:



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: CARLOS ESPINOZA LARREA

ZONA:
JUNTA: 1
FEMENINO

Página 3 de 7

**VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO**



*182-
cero o diez y
jes*

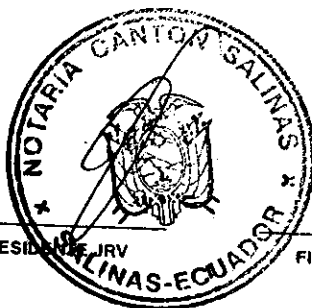
Lista	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	ORIGINAL CONTENCIOSO ELECTORAL	VOTOS EN NUMEROS
1	LUIS PERERO LAINEZ	CERO	SECRETARIA GENERAL	0 0 0
2	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	CERO		0 0 0
3	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	CERO		0 0 0
4	CECILIA GANIN ORTEGA	CERO		0 0 0

ALIANZA

Lista	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	JAVIER MOLINA	CERO	0 0 0
2	LEDDY BRITO ARANA	CERO	0 0 0
3	MEDARDO GARCES	CERO	0 0 0
4	MIRYAN INTRIAGO B	CERO	0 0 0

MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA

Lista	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	DIEZ	0 1 0
2	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	UNO	0 0 1
3	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	CERO	0 0 0
4	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M	UNO	0 0 1



JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
SECRETARIO

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 3 de 7



222 documentos recuente y dos
ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA Nº: 778
CONTROL Nº: 544



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: CARLOS ESPINOZA LARREA

ZONA:
JUNTA: 1
FEMENINO

Página 4 de 7

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	MEDARDO BALON	CERO	0 0 0
2	YANINA ESCALANTE	CERO	0 0 0
3	SIXTO ALVARADO C	UNO	0 0 1
4	MARIANA CABRERA	CERO	0 0 0

MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE

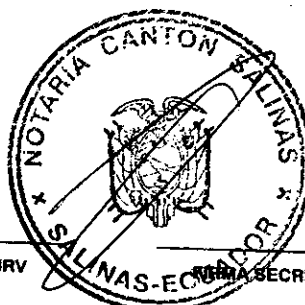
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	JULIO BALON	UNO	0 0 1
2	CARMEN DEL PEZO	CERO	0 0 0
3	PAULINO MUÑOZ	CERO	0 0 0
4	NURY SANTOS	UNO	0 0 1

MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	DENNIS CORDOVA SECAIRA	CUATRO	0 0 4
2	ANGELICA TOMALA BALON	UNO	0 0 1
3	MANUEL COCHEA PERLAZA	DOS	0 0 2
4	MARTHA GALAN FIGUEROA	CERO	0 0 0



JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



SECRETARIO

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 4 de 7

224 *dieciocho parte y cuatro*



**ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

ACTA No.

CONTROL No.



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTÓN: SALINAS
PARROQUIA: CARLOS ESPINOZA LARREA

ZONA: -
JUNTA No: 0001
FEMENINO

Página 1 de 7

EN LETRAS

EN NÚMEROS

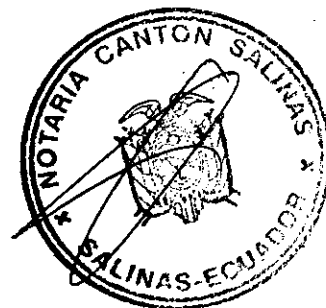
PAPELETAS EN BLANCO	<i>cinco</i>	TRIBUNAL	0	0	5
PAPELETAS ANULADAS	<i>seis</i>	TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	0	0	6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1-61	ALIANZA 1 - UNOMTP	<i>cero</i>	0 0 0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	<i>dos</i>	0 0 2
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPO	<i>cero</i>	0 0 0
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	<i>uno</i>	0 0 1
29-60-73	ALIANZA - RED/MPDOP	<i>seis</i>	0 0 6
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	<i>once</i>	0 1 1
38	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES - MBERP	<i>cero</i>	0 0 0
64	MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE - ATI	<i>dos</i>	0 0 2
67	MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE - MSI	<i>siete</i>	0 0 7
71	FRENTE UNIDAD SALINENSE - FUS	<i>uno</i>	0 0 1
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM	<i>cero</i>	0 0 0

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV



225 *doscientos veinticinco*

ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 77601

CONTROL No. 544604



PROVINCIA: SANTA ELENA

CANTÓN: SALINAS

PARROQUIA: CARLOS ESPINOZA LARREA

ZONA: -

JUNTA No: 0001

FEMENINO

Página 2 de 7

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

1-61 - ALIANZA1 - UNO/MTP

TRIPUNTA AGUAY
CONTENCIOSO ELECTORAL

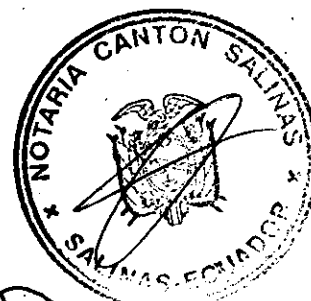
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	JENNY DEL PEZO	cero	0 0 0
2	JUAN CARLOS QUIMI	cero	0 0 0
3	SANDY NAVARRETE	cero	0 0 0
4	CARLOS PANCHANA	uno	0 0 1

7 - PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	VANESSA MATIAS ROCA	cinco	0 0 5
2	ULISES ALVARADO SALAZAR	uno	0 0 1
3	ROSA MARGARITA PANCHANA	dos	0 0 2
4	SEGUNDO PANCHANA	dos	0 0 2

15 - PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	PEDRO LENIN MORENO SUAREZ	dos	0 0 2
2	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAO	cero	0 0 0
3	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	cero	0 0 0
4	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN	uno	0 0 1



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 2 de 7
secuencial 132

RECOLECTOR
7 DE COLOR TOMATE
COLOCAR EN EL SOBRE



226 *doscientos veintiseis*

**ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

ACTA No. 77601

CONTROL No. 544800



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTÓN: SALINAS
PARROQUIA: CARLOS ESPINOZA LARREA

ZONA: -
JUNTA No: 0001
FEMENINO

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

17 - PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA

*186-
cero ochenta
y seis*

**TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	LUIS PERERO LAINEZ	Cero	0 0 0
2	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	cero	0 0 0
3	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	cero	0 0 0
4	CECILIA GANIN ORTEGA	cero	0 0 0

29-50-73 - ALIANZA - RED/MIPD/OP

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	JAVIER MOLINA	Cero	0 0 0
2	LEDDY BRITO ARANA	Cero	0 0 0
3	MEDARDO GARCES	Cero	0 0 0
4	MIRYAN INTRIAGO B	Cero	0 0 0

35 - MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA - MPAIS

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	once	0 1 1
2	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	dos	0 0 2
3	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	uno	0 0 1
4	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M	uno	0 0 1



[Signature]
FIRMA PRESIDENTE JRV

[Signature]
FIRMA SECRETARIO JRV

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE





227 *diecisiete mil*

**ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

ACTA No.

CONTROL No.



PROVINCIA: SANTA ELENA

CANTÓN: SALINAS

PARROQUIA: CARLOS ESPINOZA LARREA

ZONA: -

JUNTA No: 0001

FEMENINO

Página 4 de 7

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

**38 - MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES -
MBERP**

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	MEDARDO BALON		0 0 0
2	YANINA ESCALANTE		0 0 0
3	SIXTO ALVARADO C		0 0 1
4	MARIANA CABRERA		0 0 0

64 - MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE - ATI

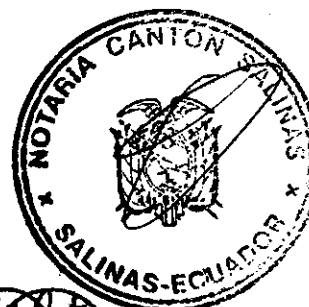
ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	JULIO BALON		0 0 1
2	CARMEN DEL PEZO		0 0 0
3	PAULINO MUÑOZ		0 0 0
4	NURY SANTOS		0 0 1

67 - MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE - MSI

ORD.	CANDIDATOS	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	DENNIS CORDOVA SECAIRA		0 0 4
2	ANGELICA TOMALA BALON		0 0 1
3	MANUEL COCHEA PERLAZA		0 0 2
4	MARTHA GALAN FIGUEROA		0 0 0

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 4 de 7
secuencial 134

Esta acta de escrutinios fue recontada, su imagen esta siendo procesada

ACTA DE
DE
ESCRUTINIO

PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS

PARROQUIA: CARLOS ESPINOZA LARREA
ZONA: 1 MUJERES

Cerrar Ventana

jueves, 14 de mayo de 2009
16:08

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

Imprimir

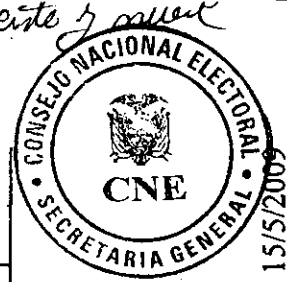
ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALES URBANOS

PROVINCIA: SANTA ELENA PARROQUIA: CARLOS ESPINOZA LARREA
CANTON: SALINAS ZONA: JUNTA No: 1 MUJERES

EN LETRAS		EN NUMEROS
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL		
PADRON ELECTORAL		sesenta y tres 63
PAPELETAS EN BLANCO		cero 0
PAPELETAS ANULADAS		seis 6

VOTOS EN PLANCHA O DE LISTA CERRADA

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
UNO/MTP	ALIANZA1	cero	0
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	dos	2
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	cero	0
PS-FA	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	uno	1
RED/MIPD/OP	ALIANZA	seis	6
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA	once	11
MBERP	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	cero	0
ATI	MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE	dos	2
MSI	MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE	siete	7
FUS	FRENTE UNIDAD SALINENSE	uno	1
MTM	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL	cero	0





233 *doscientos treinta y tres*

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA Nº: 77528
CONTROL Nº: 582503



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS

ZONA:
JUNTA: 3
FEMENINO

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO

189
carb...
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
RIBUNAL CONTENCIOSO ELECTURA.

Lista	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	LUIS PERERO LAINEZ	DOS.	0 0 2
2	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	Uno.	0 0 1
3	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	Uno.	0 0 1
4	CECILIA GANIN ORTEGA	cero	0 0 0

ALIANZA

Lista	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	JAVIER MOLINA	DOS.	0 0 2
2	LEDDY BRITO ARANA	Siete.	0 0 7
3	MEDARDO GARCES	cero	0 0 0
4	MIRYAN INTRIAGO B	cero	0 0 0

MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA

Lista	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	treinta.	0 3 0
2	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	Doce.	0 1 2
3	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	Veintiseis.	0 2 6
4	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M	Doce.	0 1 2



JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



234 *doscientos treinta*

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA Nº: 77528
CONTROL Nº: 582503



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS

ZONA:
JUNTA: 3
FEMENINO

Página 4 de 7

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES

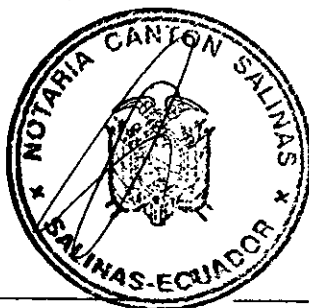
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	MEDARDO BALON	<i>cinco</i>	0 0 5
2	YANINA ESCALANTE	<i>cuatro</i>	0 0 4
3	SIXTO ALVARADO C	<i>tres</i>	0 0 3
4	MARIANA CABRERA	<i>uno</i>	0 0 1

MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	JULIO BALON	<i>dieciocho</i>	0 1 8
2	CARMEN DEL PEZO	<i>siete</i>	0 0 7
3	PAULINO MUÑOZ	<i>tres</i>	0 0 3
4	NURY SANTOS	<i>Dos</i>	0 0 2

MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1	DENNIS CORDOVA SECAIRA	<i>trece</i>	0 1 3
2	ANGELICA TOMALA BALON	<i>Once</i>	0 1 1
3	MANUEL COCHEA PERLAZA	<i>Once</i>	0 1 1
4	MARTHA GALAN FIGUEROA	<i>Diez</i>	0 1 0



JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

SECRETARIO

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

Página 4 de 7



235 *doscientos treinta y cinco*

ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA N°: 77528
CONTROL N°: 582503



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS

ZONA:
JUNTA: 3
FEMENINO

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
FRENTE UNIDAD SALINENSE

191-
carlos...
TRIBUNAL
COORDINADOR ELECTORAL

RIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORA

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	MERCY DEL PEZO	Veinticinco.	0 2 5
2	HUGO TORRES	Seis.	0 0 6
3	JUANA ROCA	Dos.	0 0 2
4	JOHNNY GOMEZ	cinco	0 0 5

MOVIMIENTO TRIUNFO MIL

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	JOSE VERA	Uno	0 0 1
2	CARMEN PAZ	Cero	0 0 0
3	RONY ALMEIDA	Cero	0 0 0
4	PATRICIA CEVALLOS	Cero	0 0 0



JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

[Signature]
SECRETARIO



FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

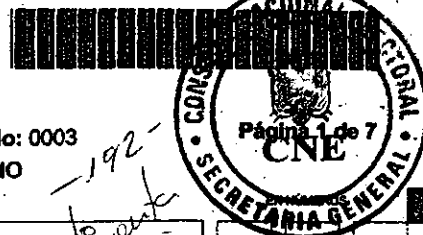
Página 5 de 7



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

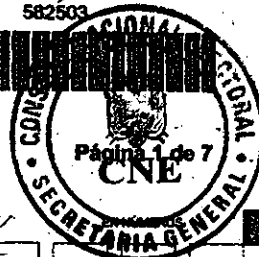
ACTA No. 77528

CONTROL No. 582503



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTÓN: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS

ZONA: -
JUNTA No: 0003
FEMENINO
EN LETRAS



PAPELETAS EN BLANCO

Veinte y Cuatro

0 2 4

PAPELETAS ANULADAS

Quince

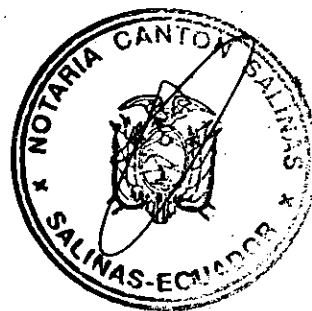
0 1 5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1-61	ALIANZA1 - UNOMTP	Uno	0 0 1
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Catorce	0 1 4
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	Doce	0 0 2
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA		
29-50-73	ALIANZA - RED/MIP/DIOP	Cuatro	0 0 4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS	Treinta	0 3 0
38	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES - MBERP	Cuatro	0 0 4
64	MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE - ATI	Seis	0 0 6
67	MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE - MSI	Treinta	0 3 0
71	FRENTE UNIDAD SALINENSE - FUS	Catorce	0 1 4
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM		

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



Firma Presidente JRV

Firma Secretario JRV



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
28 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 77328
CONTROL No. 582803

PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTÓN: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS

ZONA: -
JUNTA No. 0003
PERIÓDICO

Página 2 de 7

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

1-61 - ALIANZA1 - UNOMITP

No.	Aspirante	Votos de Lista	Votos de Papeleta
1	JERRY DEL PEZO	Nuevo	0 0 9
2	JOAN CARLOS OLIVE		
3	SANDY NAWAPETE		
4	CARLOS PANCHANA	Uno	0 0 1

7 - PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN

No.	Aspirante	Votos de Lista	Votos de Papeleta
1	YANESSA MATIAS ROCA	Uno	0 1 0
2	ULYES ALVARADO SALAZAR	Uno	0 0 1
3	ROSA MARGARITA PANCHANA	Cuatro	0 0 4
4	REGLINDO PANCHANA	Uno	0 0 1

16 - PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPO

No.	Aspirante	Votos de Lista	Votos de Papeleta
1	PECHO LEON MORENO SUAREZ	Tres	0 0 3
2	FANNY AHET ORDÓÑEZ VILLAO	Tres	0 0 3
3	GUILLEMO ANTONIO GOMEZ		
4	HEIDA MARGALENA YAGUAL BAZAN	Seis	0 0 2

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
28 DE ABRIL DE 2009



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTÓN: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS

ZONA: -
JUNTA No. 0003
PERIÓDICO

Página 3 de 7

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

17 - PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE ROJO - PS-FA

No.	Aspirante	Votos de Lista	Votos de Papeleta
1	LUIS PERERO LAMAZ	Seis	0 0 2
2	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	Uno	0 0 1
3	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	Uno	0 0 1
4	CECILIA GANN ORTEGA		

23-60-73 - ALIANZA - REDRESPOOP
CONTENIDOR DE VOTOS

No.	Aspirante	Votos de Lista	Votos de Papeleta
1	JAVIER MOLINA	Seis	0 0 2
2	LEIDY BRITO ARANA	Nuevo	0 0 9
3	MEDARDO GARCES		
4	MIRYAN INTRAGO B		

35 - MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA - MPAIS

No.	Aspirante	Votos de Lista	Votos de Papeleta
1	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	Treinta y dos	0 3 2
2	OSBA VILERA BAZAN FREIRE	Doce	0 1 2
3	RAFAEL LIBRO DORENO SUAREZ	Veinte y seis	0 4 6
4	MARILYN MARGARITA SANCHEZ M	Doce	0 1 2

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE

193-
corto
corto
6 per



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
28 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 77328
CONTROL No. 582803

PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTÓN: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS

ZONA: -
JUNTA No. 0003
PERIÓDICO

Página 4 de 7

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

38 - MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REVINDICACION DE LOS POBRES - MBERP

No.	Aspirante	Votos de Lista	Votos de Papeleta
1	MEDARDO BALON	Cinco	0 0 5
2	TANITA ESCALANTE	Seis	0 0 6
3	SOTO ALVARADO C	Tres	0 0 3
4	MARIBEL CHERENA		

64 - MOVIMIENTO ACCION TAMAENSE INDEPENDIENTE - ATI

No.	Aspirante	Votos de Lista	Votos de Papeleta
1	JULIO BALON	Ninguno	0 1 9
2	CARMEN DEL PEZO	Seis	0 0 7
3	PAULINO MUÑOZ	Cuatro	0 0 4
4	MURY SANTOS	Seis	0 0 2

67 - MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE - MSI

No.	Aspirante	Votos de Lista	Votos de Papeleta
1	DEBES CORDONA SECARA	Tres	0 1 3
2	ARDELICA TOMALA BALON	Once	0 1 1
3	MANUEL COCHEA PERLAZA	Once	0 1 1
4	MARTHA GALAN FIGUEROA	Seis	0 1 0

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALAS / CONCEJALES
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
28 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 77328
CONTROL No. 582803

PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTÓN: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS

ZONA: -
JUNTA No. 0003
PERIÓDICO

Página 5 de 7

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES

71 - FRENTE UNIDAD SALINENSE - FUS

No.	Aspirante	Votos de Lista	Votos de Papeleta
1	MERY DEL PEZO	Treinta	0 3 0
2	HUGO TORRES	Cinco	0 0 4
3	JUAN ROCA	Seis	0 0 2
4	JOHNNY GOMEZ	Seis	0 0 6

156 - MOVIMIENTO TRIUNFO MIL - MTM

No.	Aspirante	Votos de Lista	Votos de Papeleta
1	JOSE VERA	Uno	0 0 1
2	CARMEN PAZ		
3	RODY ALMEIDA		
4	PAULINA CEVALLOS	Uno	0 0 1

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 7 DE COLOR TOMATE



ACTA DE ESCRUTINIO

238, *discontos treinta*



Esta acta de escutinios fue recontada, su imagen esta siendo procesada

ACTA
DE
ESCRUTINIO

PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS

PARROQUIA: SALINAS
ZONA:

JUNTA No:
3 MUJERES

domingo, 17 de mayo de 2009
19:10

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

Imprimir

ACTA DE ESCRUTIO
CONCEJALES URSANOS

PROVINCIA: SANTA ELENA PARROQUIA: SALINAS
CANTON: SALINAS ZONA: JUNTA No: 3 MUJERES

TRIBUNAL
COORDINADOR ELECTORA
EN LETRAS

EN NUMEROS

CIDUDANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	de la lista de electores y nuevos	289
PAPELETAS EN BLANCO	veinticuatro	24
PAPELETAS ANULADAS	cinco	5

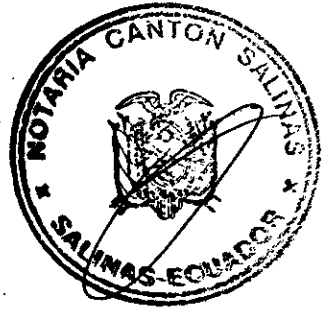
VOTOS EN PLANCHAS O DE LISTA CERRADA

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
UNOMTP	ALIANZA1	uno	1
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	catorce	14
MPO	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	dos	2
PS-FA	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	cero	0
RED/MPO/OP	ALIANZA	cuatro	4
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA	treinta	30
MSERP	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	cuatro	4
ATI	MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE	seis	6
MSI	MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE	treinta	30
FUS	FRENTE UNIDAD SALINENSE	catorce	14
MTM	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL	cero	0

*199-
cero
veinte
y cuatro*



ESTA ACTA HA SIDO RECONTADA
EN 2009





239 *diecinueve treinta y nueve*

**ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009**

ACTA N°: 77532
CONTROL N°: 545646



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS

ZONA:
JUNTA: 5
FEMENINO

Página 1 de 7

PAPELETAS EN BLANCO	<i>Veinti cuatro</i>	0	2	4
PAPELETAS ANULADAS	<i>Treinta y ocho</i>	0	3	8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTAS	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
1-61	ALIANZA 1	<i>Cero</i>	0 0 0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	<i>Catorce</i>	0 1 4
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	<i>Siete</i>	0 0 7
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	<i>Cero</i>	0 0 0
29-50-73	ALIANZA	<i>Once</i>	0 1 1
35	MOVIMIENTO PATRIA AL TIVA I SOBERANA	<i>Treinta y siete</i>	0 3 7
38	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	<i>Uno</i>	0 0 1
54	MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE	<i>Cinco</i>	0 0 5
67	MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE	<i>Cuarenta y cinco</i>	0 4 5
71	FRENTE UNIDAD SALINENSE	<i>Catorce</i>	0 1 4
155	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL	<i>Uno</i>	0 0 1

Acta HBT

Diego Flores

Karla Batallas

Karla Batallas. 15.

JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
CNE

SECRETARIO



César Corrales
FIRMA PRESIDENTE JRV

Diego Flores
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 7



240 *dieciséis quince*

**ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009**

ACTA Nº: 77532
CONTROL Nº: 545646



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS

ZONA:
JUNTA: 5
FEMENINO

**VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
ALIANZA1**

*196 -
ambos
y seis*

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
1	JENNY DEL PEZO	Dos	0	0	2
2	JUAN CARLOS QUIMI	Tres	0	0	3
3	SANDY NAVARRETE	cuatro	0	0	4
4	CARLOS PANCHANA	uno	0	0	1

PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL

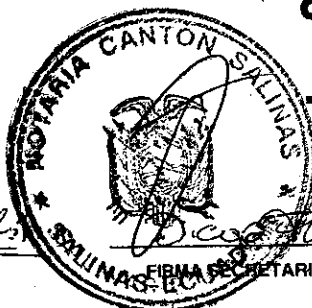
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
1	VANESSA MATIAS ROCA	Diez	0	1	0
2	ULISES ALVARADO SALAZAR	Dos	0	0	2
3	ROSA MARGARITA PANCHANA	Dos	0	0	2
4	SEGUNDO PANCHANA	Dos	0	0	2

PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
1	PEDRO LENIN MORENO SUAREZ	uno	0	0	1
2	FANNY JANET ORDOÑEZ VILLAO	cuatro	0	0	4
3	GUILLERMO ANTONIO GOMEZ	cero	0	0	0
4	HILDA MAGDALENA YAGUAL BAZAN	Tres	0	0	3



JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL



SECRETARIO

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV



Esta acta de escrutinios fue recontada, su imagen esta siendo procesada

ACTA
DE
ESCRUTINIO

PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS

PARROQUIA: SALINAS
ZONA:

JUNTA No:
5 MUJERES

domingo, 17 de mayo de 2009
19:11

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

Imprimir

ACTA DE ESCRUTINIO
CONCEJALES URBANOS

PROVINCIA: SANTA ELENA PARROQUIA: SALINAS
CANTON: SALINAS ZONA:

JUNTA No: 5 MUJERES

CONTENCIOSO ELECCIONARIO

EN LETRAS: dieciséis mil seiscientos y sesenta y seis
EN NUMEROS: 271

CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	271
PAPELETAS EN BLANCO	veintidos 22
PAPELETAS ANULADAS	tres 3

VOTOS EN PLANCHAS O DE LISTA CERRADA

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
UNOMTP	ALIANZA 1	cero	0
PRIAN	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	doce	12
MPD	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	siete	7
PS-FA	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO	cero	0
RED/MPD/OP	ALIANZA	diez	10
MPAIS	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA	treinta y cinco	35
MBERP	MOVIMIENTO BLANCO ECUATORIANO POR LA REIVINDICACION DE LOS POBRES	uno	1
ATI	MOVIMIENTO ACCION TAMAYENSE INDEPENDIENTE	cinco	5
MSI	MOVIMIENTO SALINAS INDEPENDIENTE	cuarenta y cuatro	44
FUS	FRENTE UNIDAD SALINENSE	trece	13
MTM	MOVIMIENTO TRIUNFO MIL	uno	1

199-
cambio por escrito
y nuevo



EXTRAJERADA DE LA ACTA ORIGINAL





249
ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
CONCEJALAS / CONCEJALES Y
MUNICIPALES URBANOS
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009

ACTA Nº: 77538
CONTROL Nº: 559124



PROVINCIA: SANTA ELENA
CANTON: SALINAS
PARROQUIA: SALINAS

ZONA:
JUNTA: 8
FEMENINO

VOTOS ENTRE LISTAS O NOMINALES
PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO

TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORA
JURADO GENERAL

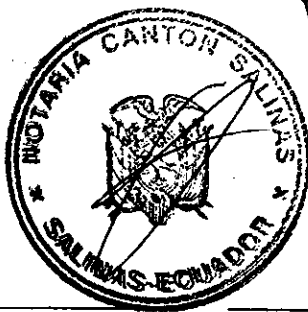
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
1	LUIS PERERO LAINEZ	uno	0	0	0
2	MARIA MERCEDES MEJILLON BALON	dos	0	0	2
3	MANUEL ESCALANTE MEJILLON	uno	0	0	0
4	CECILIA GANIN ORTEGA	uno	0	0	1

ALIANZA

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
1	JAVIER MOLINA	Quince	0	1	5
2	LEDDY BRITO ARANA	catorce	0	1	4
3	MEDARDO GARCES	cinco	0	0	5
4	MIRYAN INTRIAGO B	dos	0	0	2

MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
1	JOSE XAVIER TOMALA URIBE	veinti y seis	0	2	6
2	EMMA VALERIA BAZAN FREIRE	once	0	1	1
3	RAFAEL LIBORIO TIGRERO SUAREZ	ocho	0	0	8
4	MARIUXI MARGARITA SANCHEZ M		0	0	6



mis
JUNTA PROVINCIAL DE
SANTA ELENA
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIO

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV